

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la ciudad de Jaén, siendo las nueve horas del día cuatro de diciembre de 2025, en la Delegación Territorial de Cultura y Deporte, C/ Martínez Montañés nº 8, de Jaén (Sala de Juntas en Planta Baja), son convocados, en sesión ordinaria, los miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que a continuación se detallan:

Presidencia:	D. José Ayala Mendieta	(Delegado Territorial de Cultura y Deporte en Jaén).
Vocales:	D ^a . M ^a Pilar Barranco del Moral	(Vocal Suplente, Jefe del Servicio de Urbanismo, Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
	D. Ignacio Antonio Montoro Fernández.	(Concejal de Patrimonio y Cultura, del Ayuntamiento de Baeza, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias).
	D ^a . Noelia Martínez Martínez.	(Jefa del Servicio de Bienes Culturales, Delegación T. Cultura y Deporte en Jaén).
	D. Jacinto Mercado Pérez.	(Representante experto en Asociaciones en la defensa del Patrimonio Histórico).
	D. Francisco José Torres Aceituno	(Vocal Suplente, Letrado, representación del Servicio Jurídico Provincial de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén).
Secretario:	D. Domingo Milla Lomas	(Secretario General Provincial de Cultura).

Se hace constar que durante la celebración de la sesión, el representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Sr. Concejal del Ayuntamiento de Baeza, se ausenta de la sala durante el debate del Punto nº 2 del Orden del Día, debido a la abstención de comentarios en los asuntos a tratar de su ámbito municipal.

Queda válidamente constituida la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, estando presentes el Presidente, el Secretario y, al menos, la mitad de los miembros de la Comisión.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 1/47	



Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, contando todos con informes previos de ponencia, se adoptan los siguientes pronunciamientos por unanimidad, salvo que en el punto concreto se indique otra mayoría:

1º- ALCALA LA REAL. Expediente 103/25. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE UN TRAMO DE LA MURALLA OESTE. Interesado: AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en la Ciudadela de la Mota y dentro del ámbito delimitado como Centro Histórico de Alcalá la Real.

Datos del bien:

Ciudadela de La Mota. Declarado Monumento histórico-artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional por Decreto publicado en la Gaceta de Madrid nº 155, de 04/06/1931.

Según la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), pasa a considerarse Bien de Interés Cultural (BIC). Asimismo, queda inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por la Disposición Adicional Tercera de la LPHA.

Conjunto Histórico de Alcalá la Real.

Declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 853/1967, de 6 de abril (BOE nº 98, de 25/04/1967).

Según la Disposición Adicional Primera de la LPHE, pasa a tener la consideración de BIC. Asimismo, queda inscrito en el CGPHA por la Disposición Adicional Tercera de la LPHA.

Código R.I.

(R.I.) - 51 - 0000653 - 00000 Ciudadela de La Mota

(R.I.) - 53 - 0000085 - 00000 Conjunto Histórico de Alcalá la Real

Código SIPHA

01230020008 Ciudadela de La Mota

01230020017 Conjunto Histórico de Alcalá la Real

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico, conforme al artículo 100 bis de la LPHA, para su posterior consideración en sesión de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, y emisión de informe por la misma, de acuerdo con el art. 100 de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al art. 33.3 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención está inscrito en el CGPHA como BIC con la tipología de Monumento.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 2/47





ANTECEDENTES

I. Con fecha 09/04/25 tiene entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Alcalá la Real por el que se remite INFORME Técnico Municipal (en adelante, ITM) suscrito por el Arquitecto del Área de Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcalá la Real D. José Luis Vico Nieto con fecha 09/04/25, en el que se informa FAVORABLEMENTE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, dado que reúne cuantos requisitos son exigidos por la LCSP y el RGLCAP, y de CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA de obligado cumplimiento (urbanística, legal, reglamentaria y técnica). Consta de 9 pág.

II. Con fecha 14/04/25 tiene lugar la presentación de proyecto en CD por registro presencial por ese Ayuntamiento, en el que se adjunta solicitud de autorización previa a la obtención de licencia para la ejecución de obras de la siguiente actuación “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE UN TRAMO DE LA MURALLA OESTE. FORTALEZA DE LA MOTA” de Alcalá la Real, promovido la misma entidad local, sin acompañar documentación preceptiva del proyecto. El proyecto, firmado por el arquitecto D. S. Alejandro Rosales Fuentes y el arqueólogo D. David Expósito Mangas en noviembre de 2024, no está visado.

III. Con fecha 24/04/25 se remite por esta Delegación Territorial REQUERIMIENTO de documentación al Ayuntamiento de Alcalá la Real. Dicha documentación preceptiva consiste en la propia de un PROYECTO de CONSERVACIÓN, de acuerdo con los arts. 21 y 22 de la LPHA.

IV. Con fecha 02/10/25 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Alcalá la Real por el que se adjunta MEMORIA de CONSERVACIÓN (10.5) como ANEXO al Proyecto básico y de ejecución de consolidación y recuperación de un tramo de muralla en la Fortaleza de la Mota, firmado en 04/06/25 por el arquitecto D. S. Alejandro Rosales Fuentes y el arqueólogo D. David Expósito Mangas. Consta de 12 pág.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS VIGENTES

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Disposición Adicional Primera de la LPHE.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Disposición Adicional tercera de la LPHA.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).
- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el RAA.

En materia urbanística:

- Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá la Real (BOP nº 97 de 20/05/22) que recoge el PGOU aprobado definitivamente el 12/07/05 por Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento con nº 992 con fecha 10/02/2006 y publicado en el BOJA nº 46 de 09/03/2006 y sus posteriores modificaciones (TRPGOU).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 3/47	



INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Decreto 853/ 1967, de 6 de abril, por el que se declara Conjunto Histórico-Artístico la ciudad de Alcalá la Real (Jaén). BOE nº 98, de 25/04/1967.

DOCUMENTACIÓN

El PROYECTO básico y ejecución de CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN de un tramo de muralla de la Fortaleza de la Mota de Alcalá la Real tiene el siguiente contenido:

I. MEMORIA

1. Memoria descriptiva: Introducción; Encuadre legal urbanístico; Antecedentes del encargo; Descripción de los paramentos; y Prestaciones actuales y futuras del conjunto.
2. Análisis de la zona de actuación: Antecedentes históricos; Evoluciones arquitectónicas; Intervenciones recientes; Descripción pormenorizada y análisis previos; Análisis del área de intervención, obras realizadas en los últimos años; y Diagnostico y análisis general y definición de las principales patologías.
3. Memoria descriptiva de la intervención: Objetos generales; Ámbito de la intervención; Criterios en los que se fundamenta la intervención; Alcance de la intervención; y Descripción del estado actual.
4. Memoria constructiva: Entorno; Apeos y medios auxiliares; Excavaciones; Retacado y consolidación de los sectores en riesgo de derrumbamiento; Restauración de paramentos; Limpieza de paramentos; Extracción de arbolado; Remates y soleras; e Instalaciones y drenajes.
5. Cumplimiento del CTE
6. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones: Anejo de cumplimiento del reglamento sobre barreras arquitectónicas de Castilla y León; Plan de Control de Calidad; Estudio de Gestión de Residuos; Otros reglamentos obligatorios.
7. Memoria fotográfica
8. Programa de trabajo
9. Anejo a la memoria
10. Anejo de información arqueológica: Justificación administrativa; Planteamiento de la actividad arqueológica; Propuesta de medidas de conservación de muebles e inmuebles; Planos históricos.
11. Acta de Replanteo

II.- PLIEGO DE CONDICIONES: PCA (Pliego de Cláusulas Administrativas) y PCTP (Pliego de Condiciones Técnicas Particulares).

III. PRESUPUESTO y resumen.

IV. PLANOS:

01. Situación PGOU - Catastro
02. Situación muralla
03. Planta, alzado y sección - levantamiento.
- 04 a 06. Planta general, alzado y sección - cotas
- 07 a 09. Fases de trabajo (I) a (III)
- 10.- Seguridad y salud

V. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

VI. CONTROL DE CALIDAD

VII. EBSS (Estudio Básico de Seguridad y Salud)

Por su parte, la MEMORIA DE CONSERVACIÓN (10.5), que se adjunta como ANEXO, se estructura como sigue:

- 10.5.1. Introducción
- 10.5.2. ANÁLISIS del bien y sus valores culturales: situación geográfica, emplazamiento, valores del bien, construcciones existentes, vegetación existente y servidumbres aparentes.
- 10.5.3. DIAGNOSIS del estado de conservación: estados previo y posterior a las actuaciones de adecuación y puesta en valor.
- 10.5.4. Descripción de la METODOLOGÍA a utilizar: CRITERIOS generales y específicos de actuación.
- 10.5.5. Descripción de la PROPUESTA desde el punto de vista teórico, técnico y económico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 4/47





10.5.6. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO y Conservación: Criterios generales y mantenimiento preventivo; Plan de Mantenimiento y Conservación del inmueble; Objetivos

10.5.7. Documentación FOTOGRÁFICA

Se considera que la documentación aportada es suficiente para valorar la actuación propuesta desde el punto de vista patrimonial.

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

1. La actuación se proyecta dentro del ámbito de BIC 'I-1 Conjunto Monumental de la Mota: Fortaleza e Iglesia de Santa María la Mayor', con grado de PROTECCIÓN INTEGRAL (en edificaciones con esta protección se admiten las obras de restauración y consolidación).

Igualmente se encuentra dentro de los Sitios Arqueológicos inventariados nº 31 "La Mota" del PGOU, y está dentro del ámbito del CH Artístico, Decreto 853/1967, de 6 de abril. Nivel de Reserva Arqueológica.

2. Al parecer, la necesidad del proyecto es consecuencia del DESPRENDIMIENTO PARCIAL del adarve de la muralla Este o muralla del Trabuquete de la Fortaleza de la Mota de Alcalá la Real producido por LLUVIAS estacionales en Marzo de 2023. La afección se encuentra sobre la zona situada encima de las Carnicerías, en un tramo de unos 11 metros comprendido entre la Puerta del Peso de la Harina y la Puerta de la Imagen. Así, la principal patología que ha originado el desplome es el empuje provocado por el relleno interior de la muralla a causa de la afectación por la FILTRACIÓN de las agua de lluvia.

La actuación no pretende modificar las actuales prestaciones de la muralla y la funcionalidad del adarve.

3. El tipo de paramento afectado es muro de MAMPOSTERÍA de piedra caliza entremezclada con sillares de tamaño similar con llagueado grueso entre piezas, dando lugar a un conjunto visual homogéneo.

En la base del paño se encuentran aparejos de piedra, posiblemente de origen romano, aunque predomina la fábrica posterior ya de la época ÁRABE, reformada a su vez en la época cristiana.

4. La actuación que se pretende interviene sobre una zona de reciente restauración en los años 80 del siglo XX, NO existiendo ELEMENTOS constructivos destacados de la época ORIGINAL de construcción de la muralla. Existe un rejuntado de mortero de cemento generalizado del paño de muralla.

5. La intervención puntual en el paño de muralla, debido a la limitación económica, se ceñirá a la rehabilitación de la parte derrumbada hacia el interior del recinto, lado Oeste, mediante la REPOSICIÓN O REEMPLAZO de piezas o sillares, con las MISMAS TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS que la última rehabilitación. En el plano superior de la muralla se realizará sobre el relleno compactado una SOLERA de 15 cm de espesor de hormigón armado para dejar vista, con un acabado similar en aspecto y espesor al resto del adarve existente.

Además se restaurará en ese tramo la BASE DEL PAVIMENTO del adarve, de 2 a 3 m de ancho aproximadamente, situado sobre la muralla.

No se prevé la afectación de ninguna instalación de las eléctricas existentes en el pretil pétreo del muro ni la modificación en la accesibilidad del adarve.

NO se modifica la estructura vertical del edificio ni su CIMENTACIÓN. No se prevé EXCAVACIÓN alguna para la ejecución del proyecto de obra.

6. Como medida cautelar con respecto al patrimonio arqueológico, se propone un ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO DE ESTRUCTURAS EMERGENTES, de acuerdo con el RAA.

7. FASES DE TRABAJO:

(I). DETENER el proceso de DETERIORO DE LA MURALLA Y RECUPERAR LA FIRMEZA Y LA ESTABILIDAD de los componentes. Plano 07.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 5/47





- Eliminación de la solera existente
- Apeo de muros
- Retirada de escombros
- Estabilización del muro. También limpieza general de los paramentos verticales
- Protección de restos arqueológicos existentes

(II). RECUPERACIÓN DEL PAÑO DE MURALLA AFECTADO. Plano 08.

- Ejecución de solera de hormigón armado de 15 cm, pendiente 1.5% hacia el exterior
- Recrecido de muro preexistente: reintegración y reconstrucción del muro afectado por las deformaciones o pérdidas de material, mediante el empleo de las piezas de piedra caliza preexistentes y morteros de cal hidráulica y arena (1:5)
- Relleno interior y compactado

(III). ELIMINAR LAS CAUSAS (FILTRACIONES O ESCORRENTÍAS DIRECTAS DE AGUAS DE LLUVIA) QUE HAN ORIGINADO LOS DAÑOS EXISTENTES. Plano 09.

- Impermeabilización de solera de hormigón armado mediante geocompuesto de bentonita de sodio 6 mm
- Recatado de zonas horadadas con mortero de cal hidráulica y arena del tramo de muralla entre niveles para evitar la entrada de agua de lluvia en el interior del muro.
- Junta de hormigonado entre la solera y el pretil del muro.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

La actuación planteada es respetuosa con el inmueble y sus valores. Además, está justificada por el estado en el que se encuentra, siendo necesaria por cuestiones funcionales y de mantenimiento y conservación del edificio.

Al término de la intervención deberá presentarse informe sobre la ejecución de las obras contempladas en las 3 fases de trabajo sucesivas, de acuerdo con el art. 21 de la LPHA.

ACUERDO

De acuerdo con la normativa vigente y visto en Ponencia Técnica, se propone INFORMAR FAVORABLEMENTE la actuación.

2º- BAEZA. Expediente 248/25. ACTUALIZACION PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE BAEZA. Interesado: AYUNTAMIENTO DE BAEZA.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en la totalidad del término municipal, con especial afección al Conjunto Histórico y a la zona monumental declarada Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Datos del bien:

Centro Histórico de Baeza. Declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 650/1966, de 10 de marzo (BOE nº 69, de 22/03/66).

Según la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, pasa a considerarse BIC (Bien de Interés Cultural). Asimismo, queda inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 6/47	



Con fecha 05/07/2003, los Conjuntos Monumentales Renacentistas de Úbeda y Baeza fueron declarados e inscritos como Patrimonio Mundial por la UNESCO. La declaración fija una zona monumental y otra de amortiguación.

En estas zonas ubican, entre otros, los siguientes Monumentos (BIC): Palacio de Jabalquinto (Sede Antonio Machado de la UNIA) e Iglesia Catedral de la Natividad de Nuestra Señora, en la zona monumental; Casas Consistoriales y ruinas del Convento de San Francisco, en la zona de amortiguación.

Código R.I.

(R.I.) - 53 - 0000071 - 00000

Código SIPHA

01230090043

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la documentación para la ACTUALIZACIÓN del PMUS de Baeza, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y emisión de informe previo a su paso por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico (en adelante, CPPH), conforme a los artículos 100 y 100bis de la LPHA. Este informe se emite en virtud de lo dispuesto en los arts. 29.4 de la LPHA, 78.4 de la LISTA, y 106.4 del RGLISTA.

Se analiza la propuesta de actualización desde la perspectiva de la protección y salvaguarda del patrimonio histórico, incluyendo las medidas de movilidad que inciden en el entorno patrimonial.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

ANTECEDENTES

Otros expedientes relacionados y tramitados en esa DT: CPPH 386/05, 109/06, 410/07, 53/22 y 272/25.

109/06 – Anteproyecto de APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO en el PASEO DE LA CONSTITUCIÓN. Viene del CPPH 386/05.

53/22 – Proyecto de PEATONALIZACIÓN del Paseo de la Constitución de Baeza (antigua Plaza del Mercado) y mejora de sus instalaciones.

272/25 – Proyecto de RESTAURACIÓN DE LA FUENTE DE LA ESTRELLA, en Paseo de la Constitución de Baeza. CPPH 268/25.

I. Con fecha 22/10/25 tiene entrada en registro de esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Baeza por el que se remite la documentación relativa a la ACTUALIZACIÓN del PMUS de Baeza, incluyendo:

- Documento de Actualización del PMUS de Baeza. Redactado por GR- Arquitectos en abril de 2025. Consta de 79 pág.

- Estudio de VIABILIDAD: INFORME ‘La PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN en el marco de las políticas de movilidad urbana sostenible de Baeza’. Elaborado por GR-Arquitectos en julio de 2024. Consta de 133 pág.

- ESTUDIO o INFORME DE IMPACTO PATRIMONIAL (EIP, IIP) sobre las propuestas de Movilidad Sostenible de Baeza y sus posibles efectos en la Plaza de la Constitución. Firmado el arquitecto D. Miguel Vadell Balaguer con fecha 30/03/25, con la colaboración del director de GR-Arquitectos D. Juan Carlos García de los Reyes. Consta de 112 pág.

Incluye el Estudio Histórico del Paseo de la Constitución ‘Paisaje urbano histórico de la Plaza del Mercado de Baeza. De plaza del mercado a Pº de la Constitución’, suscrito por la historiadora del Arte Dña. María del Rosel Garrido Checa con fecha 03/07/25.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 7/47





- NO se aporta Informe Técnico Municipal (en adelante, ITM) sobre la viabilidad de la propuesta y el cumplimiento de la normativa urbanística.

Además de los antecedentes relacionados con el objeto de este informe, se citan:

2010. PMUS de Baeza. Se redacta bajo iniciativa municipal.

2014. PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LOS ESPACIOS URBANIZADOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BAEZA. Se redacta por los STM del Ayuntamiento.

2020-21. EDUSI (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado) del Sistema Urbano Cultural de Úbeda y Baeza 2020. Ambos Ayuntamientos inician conjuntamente el proceso de su elaboración.

2022. Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Baeza. Se finaliza su redacción.

ACTUALIZACIÓN DEL PMUS de Baeza. Exposición pública y participación ciudadana. Inicio de la redacción del IIP.

Antecedentes con más detalle en el punto 1.3. 'Antecedentes relevantes' del Anexo II. EIP del PMUS.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS VIGENTES

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).

Disposición Adicional Primera de la LPHE

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).

Disposición Adicional Tercera de la LPHA.

- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).

- Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).

- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el RAA.

En materia urbanística:

- PGOU. Revisión del PGOU de Baeza aprobada definitivamente el 02/10/1997 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, y publicado en el BOP nº 247 de 25/10/97. La Revisión del PGOU de Baeza, aprobada definitivamente el 10/11/2011, ha sido anulada por sentencia judicial.

- PEPRI. Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Mejora Urbana y Catálogo del Centro Histórico de Baeza, aprobado definitivamente el 12/07/1990 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, y publicado en el BOP nº 189 de 16/08/90.

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Decreto 650/1966, de 10 de marzo, por el que se declara Conjunto Histórico-Artístico la ciudad de Baeza (Jaén). BOE nº 69, de 22/03/66.

DOCUMENTACIÓN

A. El PMUS objeto de informe tiene el siguiente contenido:

0.1. Introducción y objeto

0.2. Metodología

I. DIAGNÓSTICO SINTÉTICO DE LA MOVILIDAD ACTUAL DE BAEZA

I.1. El modelo actual de la movilidad motorizada

I.2. Caracterización de la demanda: generación-atracción de viajes

I.3. Flujos motorizados y distribución de tráfico

I.4. El sistema de aparcamientos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 8/47





I.5.- La oferta de transporte público

II. PLANEAMIENTO Y PROPUESTAS CON INCIDENCIA EN MATERIA DE MOVILIDAD

II.1. Planes con incidencia en materia de movilidad

II.2. Síntesis y grado de ejecución de las propuestas en materia de movilidad del planeamiento urbanístico

II.3. Síntesis y grado de ejecución de las propuestas en materia de movilidad de los planes y estrategias sectoriales

II.4. Síntesis y grado de ejecución de otros proyectos y/o iniciativas municipales con incidencia en materia de movilidad

III. ESTRATEGIAS Y PLAN DE ACCIÓN

III.1. Objetivos generales del Plan

III.2. Estrategias y medidas del Plan

III.3. Cronograma

IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V. EVALUACIÓN DE IMPACTO PATRIMONIAL: SÍNTESIS Y CONCLUSIONES

ANEXOS.

Anexo 1. La Plaza de la Constitución en el marco de las políticas de Movilidad Urbana Sostenible de Baeza

Anexo 2. EIP en el PMUS de Baeza

Los Anexos presentan la siguiente estructura básica:

B. Anexo I. La PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN en el marco de las políticas de Movilidad Urbana Sostenible de Baeza.

0. Introducción.

1. Antecedentes administrativos y técnicos relacionados con las políticas de movilidad y con la Plaza de la Constitución.

2. El BIC Conjunto Histórico de Baeza.

3. La inscripción de Úbeda y Baeza en la Lista del Patrimonio Mundial.

4. Caracterización de la Plaza de la Constitución.

5. El propósito municipal de impulsar políticas de Movilidad Urbana Sostenible en Baeza y específicamente en su Conjunto Histórico.

6. Criterios para la evaluación de impactos en los bienes culturales del Patrimonio Mundial.

7. Conclusiones y propuestas.

Anexos.

C. Anexo II. IIP del PMUS de Baeza.

01. Resumen del IIP del PMUS de Baeza.

02. Información contractual y agradecimientos.

03. Metodología.

1. Introducción.

2. Descripción del proyecto.

3. Marco normativo.

4. Descripción del PATRIMONIO CULTURAL.

5. Identificación, caracterización y valoración de IMPACTOS.

6. Alternativas analizadas.

7. Plan de mitigación de impactos.

8. Plan de monitoreo y seguimiento.

9. Participación y consulta comunitaria.

10. Conclusiones y recomendaciones.

11. Anexos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 9/47





DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

De la propuesta de actualización se destacan los siguientes aspectos, estructurados según el índice del propio PMUS de Baeza:

1. DIAGNÓSTICO SINTÉTICO DE LA MOVILIDAD ACTUAL DE BAEZA

La actualización del vigente PMUS comienza con una descripción del municipio, especialmente en aspectos territoriales, demográficos, económicos y sociales, y con un análisis de cuestiones como la oferta y demanda de la población de medios de transporte, infraestructuras y servicios, aforo de estacionamiento y principales problemáticas de movilidad de Baeza.

El uso del vehículo privado es mayoritario tanto para los trayectos interurbanos como para los urbanos (muy por encima del transporte público, del peatonal y de ciclista), lo que tiende a generar problemas de saturación de tráfico y de aparcamientos en superficie en hora punta.

El modelo actual de movilidad motorizada está definido tanto por los principales accesos y salidas del núcleo urbano de Baeza a través de vías interurbanas (autovías A-32 y A-316, carreteras JA-3040 y de Úbeda, etc.) como por importantes vías urbanas (Avenidas de Andalucía y Alcalde Puche Pardo, calles Conde Mejorada, San Francisco y Puerta de Córdoba, entre otras).

Los puntos críticos de tráfico, donde se produce mayor acumulación de vehículos, son los siguientes:

- Zona de la Academia de la Guardia Civil y del supermercado Mercadona.
- Plaza de la Constitución.
- Cruce de la Avenida de Andalucía con el camino de la Redonda, y unión de la primera con la Avenida Puche Pardo.
- Plaza de José León.

En Baeza se identifican 3 zonas de concentración de equipamientos y servicios:

- Zona este: con el Centro de Salud, la Estación de Autobuses, la Ciudad Deportiva, la residencia de ancianos y la sede policial.
- Zona centro: con el Ayuntamiento, el Mercado de Abastos, los Juzgados y la Biblioteca Municipal, así como el propio recinto intramuros, la sede de la UNIA y el IES Santísima Trinidad
- Zona oeste: con la Academia de la Guardia Civil y el IES Andrés de Vandelvira.

No obstante, la movilidad está focalizada de manera cotidiana sobre el centro urbano y, en especial, el Paseo de la Constitución. Ocasionalmente se produce un segundo foco en la Academia de la Guardia Civil en los momentos de entrada y salida.

El déficit de aparcamiento es general en todo el núcleo central, acentuado en el conjunto histórico. La demanda de estacionamiento en Baeza puede agruparse en la destinada a los residentes, a los turistas, la de carácter rotatorio (asociada a equipamientos y usos públicos) y la asociada a actividades comerciales, escolares, administrativas y de ocio.

Esta demanda está atendida insuficientemente por los siguientes espacios:

- Los situados en la calle Compañía (100 plazas) y en la calle San Vicente (100 plazas), actualmente cerrado. Sirven a la zona central e histórica de Baeza.
- Algunos solares empleados puntualmente y no gestionados por el Ayuntamiento, como en el entorno de la Academia de la Guardia Civil.
- Varias parcelas públicas, como en el recinto ferial.

Las áreas más afectadas por la saturación del sistema de estacionamiento son las siguientes:

- CONJUNTO HISTÓRICO (CH). Con un total de 166 plazas de aparcamiento reguladas y 91 no reguladas.
- ZONA MONUMENTAL. Con 51 plazas no reguladas (estacionamiento ilegal). Existe prohibición expresa de estacionamiento en esta zona.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 10/47





- ZONA CENTRO-PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN. Con 330 plazas reguladas y 150 no reguladas.

La oferta de transporte público disponible puede ser de tipo:

- Interurbano:

Autobuses. La Estación se encuentra en la calle Coca de la Piñera, detrás de la Avenida Puche Pardo.

Ferrocarril. La estación más cercana es Linares, a 30 km de Baeza.

- Urbano:

Taxis. Actualmente Baeza cuenta con 7 licencias y 2 paradas de taxis.

Autobuses. Solo hay una única línea circular, con escasa frecuencia de paso, por lo que actualmente no es una alternativa al vehículo privado.

Respecto del transporte no motorizado se identifican los siguientes déficits:

- Falta de itinerarios y calles peatonales. El eje peatonal de mayor entidad lo configuran la calle San Pablo – Paseo de la Constitución. El casco histórico, la ronda de Miradores y la ruta biosaludable (Paseo del Obispo y Paseo de las Murallas) son otros recorridos no exclusivamente peatonales pero con poco tráfico rodado.

- Escaso trazado de la red de carril bici. Cuenta casi exclusivamente con el viario que conecta Baeza con Úbeda, y falta continuidad en el interior del núcleo urbano. Los principales problemas son las altas pendientes en muchas zonas, la estrechez y pavimentación de las calles y los conflictos con el vehículo motorizado.

Recientemente se inauguró el carril bici alrededor de las murallas de la ciudad medieval. Asimismo, está en proyecto un nuevo tramo en el entorno de la Plaza de Toros.

Se indica que los modos peatonal y ciclista son idóneos en Baeza, pues un círculo con 1 km de radio engloba prácticamente la totalidad del núcleo de Baeza.

2. PLANEAMIENTO Y PROPUESTAS CON INCIDENCIA EN MATERIA DE MOVILIDAD

Se analizan las propuestas de los diferentes planes urbanísticos, sectoriales o estratégicos, y el grado de ejecución y/o incompatibilidad de la movilidad y el de otros proyectos o iniciativas municipales a menor escala.

Los documentos estudiados de planeamiento urbano y territorial de ámbito autonómico, provincial y local, y las estrategias sectoriales que afectan de forma individual y conjunta a Baeza son los siguientes:

- Planeamiento URBANÍSTICO:

A escala territorial.

- POTA Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (2006)

- Plan de Gestión del Patrimonio Mundial (2003)

- Plan estratégico de la provincia de Jaén (2012)

Específico en Baeza.

- PEPRI Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Baeza (1990) – vigente

- PGOU Plan General de Ordenación Urbana de Baeza (1997) – vigente

- PGOU Plan General de Ordenación Urbana (2012) – anulado en los tribunales

- Plan Especial de Protección del Paisaje de la Cornisa de Baeza (2017) – aprobación provisional

Planes y estrategias SECTORIALES en el municipio de Baeza:

- Programa de Turismo Sostenible de Úbeda y Baeza (2009)

- Avance del PMUS de Baeza (2010)

- Plan de Accesibilidad de los espacios urbanizados del Conjunto Histórico de Baeza (2014)

- Estrategia DUSI del sistema urbano cultural de Úbeda y Baeza (2020)

- Plan de Acción de la Agenda Local Urbana de Baeza (2022)

OTROS proyectos e iniciativas municipales con incidencia en el PMUS:

- Iniciativa para dotar de aparcamiento subterráneo en Plaza de la Constitución (2006-2023)

- Estudio de alternativas para la Peatonalización en el municipio de Baeza (2022)

- Proyecto de Peatonalización de la Plaza de la Constitución (2023)

- Rehabilitación del Mercado de Abastos (2023)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 11/47





Se destaca lo siguiente de algunos de los documentos anteriores:

PGOU 1997

Incluye las Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico y Arquitectónico de Baeza. Específicamente, el Título XIII arts. 13.1 a 13.47 establece el régimen de protección del Conjunto Histórico de Baeza, detallando las condiciones para cualquier intervención en el área.

Según los planos de Ordenanzas en Suelo Urbano del PGOU, la mayor parte del tejido urbano del CH tiene uso residencial mixto, junto con algunos equipamientos culturales, religiosos, sociales, educativos y deportivos.

PEPRI 1990

Complementa al PGOU. Se centra en la protección y gestión del centro histórico de la ciudad. Incluye un Catálogo de elementos protegidos y las ordenanzas específicas para su conservación.

Dicho Catálogo consta de las siguientes partes:

I. BIC. Gozan de un grado de protección INTEGRAL.

II. Conjuntos y espacios urbanos, jardines y elementos no construidos. Gozan de un grado de protección AMBIENTAL.

III. Edificios y construcciones, elementos de edificios y construcciones. Se compone de las fichas 1 a 270. Gozan de un grado de protección ambiental, y alguno integral o estructural (A o B), todos ellos también nivel A o B.

IV. Edificios y construcciones, elementos de edificios y construcciones – elementos construidos aislados. Se compone de las fichas 271 a 535. Gozan de un grado de protección ambiental, y alguno integral o estructural (A o B), todos ellos también nivel A o B.

Según el Plano IV, el CH está regulado por las ORDENANZAS 1ª (Casco Antiguo), 3ª (Barrio del Salvador) y 4ª (Barrio de San Francisco, San Pablo y La Magdalena).-

De acuerdo con el Plano VI, el CH está delimitado como ZONA ARQUEOLÓGICA C (existencia de importantes restos pero pueden estar dañados o no se conoce su exacta localización. Verificación previa de su valor). Por su parte, la ZONA MONUMENTAL se ubica en la ZONA B (existencia probada de restos importantes. Verificación previa de su valor en relación al uso urbanístico del suelo).

- AVANCE del PMUS de Baeza (2010). Uno de sus objetivos más importantes es la propuesta de una serie de actuaciones particularmente enfocadas en disminuir o eliminar el empleo ineficiente del vehículo privado como medio de transporte preferente al desplazarse por el núcleo urbano.

Su Plan de Acción incorpora propuestas como la creación de una red de estacionamientos disuasorios y otros específicos para residentes; zonas de regulación tarifaria; la peatonalización parcial de diversos espacios públicos; y la reordenación del tráfico rodado en el CH.

Grado de ejecución y viabilidad actual de las propuestas del Avance:

- Sistema viario. Se ha producido la reurbanización del entorno de la Plaza de José de León, la reurbanización de la calle Platería y la reordenación de tráfico y sentido de los viales en el barrio de San Lázaro.

- Red de estacionamiento. De la propuesta se han ejecutado y están en uso a día de hoy exclusivamente los aparcamientos del barrio de San Vicente (P.1), de la antigua estación de autobuses (P.3) y de la nueva estación de autobuses (P.6).

- Regulación tarifaria. Se ha implantado casi la totalidad de las zonas propuestas a excepción de las calle Concepción y la Plaza Samaniego.

- Movilidad peatonal y movilidad ciclista. No se han realizado ninguna de las actuaciones propuestas.

- Transporte público. Se ha ampliado el itinerario de autobús urbano hacia el Polígono industrial la Dehesilla, pero no se ha ejecutado la ampliación que se proponía hacia el casco histórico. Desde el 2010, se ha producido una mejora parcial de algunas paradas de autobús con el cambio o reposición de marquesinas nuevas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 12/47





- Plan de ACCESIBILIDAD de los ESPACIOS URBANIZADOS del CH de Baeza (2014). Su objetivo es hacer accesible el entorno urbano existente, para que todas las personas puedan utilizarlo de manera libre y autónoma. Evalúa las barreras existentes en el viario público del municipio y en concreto en los espacios urbanizados del CH, y establece actuaciones necesarias para adaptarlo (ampliación y adecuación de aceras, instalación de rampas en edificaciones históricas y zonas de interés turístico, adaptación de baños públicos, etc.)

Además, tras el análisis del estado de las aceras, aparcamientos y mobiliario urbano, se definen y proponen 13 itinerarios accesibles.

- ESTRATEGIA DUSI (Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado) del sistema urbano cultural de Úbeda y Baeza (2020). Propuestas en relación con el fomento de la movilidad urbana sostenible:

- Red de Movilidad Sostenible: A través de modos de transporte “blandos o dulces”.

- Red Intermodal: A través de la mejora del transporte público entre los núcleos de población.

- PLAN de ACCIÓN de la AGENDA LOCAL URBANA de Baeza (2022). Es un proyecto integral destinado a revitalizar la infraestructura urbana y promover la sostenibilidad, con enfoque particular en la movilidad, la gestión eficiente del aparcamiento y la mejora del entorno urbano. Comprende las siguientes propuestas:

- Red viaria: Optimización y modernización de la misma y accesibilidad universal.

- Gestión Inteligente del Tráfico y Aparcamientos: Sistemas Avanzados de Gestión de Tráfico, optimización de aparcamientos y promoción del aparcamiento disuasorio.

- Promoción de movilidad sostenible: Fomento del uso de la bicicleta, mejora del transporte público y zonas peatonales prioritarias.

- Iniciativa para dotar de APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO en Plaza de la CONSTITUCIÓN (2006-2023).

En 2005 se redacta por los STM el anteproyecto de aparcamiento. También se elabora un estudio detallado de movilidad sobre el tráfico y el estacionamiento en la zona centro de Baeza que justifique su necesidad, del que se extrae que:

- Existe una clara insuficiencia de espacios para estacionamiento en relación a la demanda en el área de influencia de la Plaza de la Constitución, con vehículos mal estacionados y congestión circulatoria.

- Entre las propuestas para el equilibrio entre el tráfico rodado y el peatonal se encuentran la priorización del tránsito peatonal, la regulación de carga y descarga, y la regulación de las terrazas de hostelería.

- Un aparcamiento subterráneo de gran capacidad y de fácil accesibilidad podría ser la solución para reorganizar el tráfico rodado y peatonal, el paso de vehículos y estacionamiento, y descongestionar.

En 2023-2024 se adoptan medidas que hagan posible compatibilizar las obras de reurbanización de la Plaza con un posible futuro aparcamiento público bajo el paseo central de la misma.

- Estudio de alternativas para la PEATONALIZACIÓN en el municipio de Baeza (2022).

Se plantean, entre otras, recomendaciones específicas para la peatonalización de la Plaza de la Constitución como el cambio de sentido de calles, la regulación del tráfico en Plaza de los Leones, la promoción y ampliación de aparcamientos disuasorios y la evaluación de tránsito y flujo vehicular.

- Proyecto de Peatonalización de la Plaza de la Constitución (2023).

Su objeto es la mejora de la funcionalidad de la plaza actual, renovando sus materiales, mejorando su accesibilidad, y la generación de un espacio abierto en un único nivel, consiguiendo una plataforma única y ampliando la superficie de la plaza hasta los portales existentes en todo el perímetro de la misma.

3. ESTRATEGIAS Y PLAN DE ACCIÓN

Se plasma el análisis y estudio de los planes anteriores y cuál debe ser el modelo óptimo de movilidad de Baeza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 13/47





Con el PMUS se aspira a consolidar un MODELO de CIUDAD habitable, sostenible, más saludable, amable, dinámica y respetuosa con las generaciones futuras. Dicho modelo, que tiene como 2 principios esenciales la eficiencia del funcionamiento del sistema de movilidad y la recuperación del espacio público, plantea como objetivos generales los siguientes:

- Diseño de una política integral de aparcamientos que priorice a los residentes.
- Potenciar los modos de transporte no motorizados: peatón y bicicleta.
- Mejora de la accesibilidad peatonal y rodada en el Casco Histórico.

Las medidas proyectadas, cuyo horizonte temporal de implantación es a corto plazo salvo las indicadas expresamente a medio y largo plazo, se engloban en las siguientes 7 líneas estratégicas:

1. MOVILIDAD MOTORIZADA. Gestionar la ordenación del tráfico y estructura viaria para hacer viable la peatonalización progresiva del CH.

- Jerarquización viaria y malla básica. Nuevo modelo de Ciudad. El nuevo sistema viario se organiza mediante un sistema de rondas que envuelven la ciudad por el norte y un conjunto de radiales que, basadas en los antiguos caminos de entrada y salida a la población conectan las rondas.
- Completar y mejorar las infraestructuras de movilidad de la ciudad. Con la ejecución a largo plazo de la Ronda Norte prevista en el PGOU 2012.
- Control del tráfico motorizado en el CH y Centro. Con un plazo de ejecución medio, se delimitan 3 zonas, con distinto grado de restricciones al tránsito motorizado: (1) Zona PEATONAL CH (acceso restringido, con sistema de control por cámara o bolardos automáticos, a residentes, trabajadores y carga y descarga), (2) Zona peatonal exclusiva MONUMENTAL (entorno delimitado como Patrimonio Mundial de la UNESCO libre de vehículos motorizados, excepto paso de residentes y zonas para carga y descarga) y (3) zona de PRIORIDAD peatonal CENTRO (prioritaria para tráfico motorizado de residentes).
- Gestionar y ordenar la distribución urbana de mercancías para evitar la congestión y contaminación del CH.

2. MOVILIDAD PEATONAL. Potenciar los desplazamientos a pie y la calidad del entorno del CH, mediante la liberación de los vehículos de la vía pública.

- Creación de una red básica de itinerarios peatonales.
- Convertir el Casco Histórico y centro en zona peatonal. A medio plazo.
- Actuaciones de mejora de la calidad del espacio público, a corto-medio plazo, como la peatonalización conjunta del espacio Plaza de la Constitución y Plaza del Pópulo, y la reurbanización de determinados viales para garantizar una adecuada sección peatonal o plataforma única.
- Mejora de conexiones peatonales de la ciudad y su periferia. A medio-largo plazo.
- Movilidad a los centros escolares: Itinerarios seguros.

3. PLAN DE ESTACIONAMIENTO. Gestionar el aparcamiento para disuadir la movilidad no esencial en coche y garantizar una oferta que supla la demanda residencial en el CH.

Actualmente el estacionamiento en Baeza está basado casi en exclusividad en el aparcamiento en la vía pública. La propuesta consiste en la creación de una red de parkings distribuidos por toda la ciudad para aumentarel número total de plazas disponibles y cubrir la demanda para residentes.

- Programa de aparcamientos para residentes en el Casco Histórico. Conversión de los aparcamientos de las c/ Compañía (P.2) y Carmen Burgos (P.4), y nuevo aparcamiento en la P. de la Constitución (P.3).
- Programa estratégico de aparcamientos de disuasión (bolsas de estacionamiento público situadas a la entrada de las ciudades, junto a los principales accesos por carretera). Deben situarse en las principales entradas este (previo a la Avenida Alcalde Eusebio Ortega Molina) y oeste (Carretera de Úbeda). A largo plazo.
- Plan de estacionamiento regulado transitorio (ORA). Zona azul sujeta a regulación tarifaria en la Zona de Prioridad Peonatnal Centro. A medio plazo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 14/47





4. TRANSPORTE PÚBLICO. Potenciar los servicios existentes

- Mejora de las paradas existentes. Actualmente muchas de ellas constan únicamente de un poste vertical de señalización. Cada parada contará, siempre que sea posible, entre otros, con los siguientes elementos: marquesina, banco con 3 asientos, acerado ≥ 150 cm...
- Regulación de las plazas de estacionamiento en la vía pública en el recorrido.

5. MOVILIDAD EN BICICLETA / VMP. Incentivar el uso de la bicicleta como modo de transporte.

- Trazado y diseño de una red básica de itinerarios ciclistas y para VMP. A medio plazo.
- Mejorar la red de aparcamientos para bicis y VMP.
- Promoción y creación de un clima positivo para la bicicleta y VMP.

6. URBANISMO. Modelo territorial compacto y por ende sostenible.

- Actualización de la Normativa.
- Fijar objetivos de movilidad para los nuevos crecimientos. A medio plazo.

7. DIVULGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN. Propiciar hábitos de movilidad más sostenibles y seguros a través de la participación, concienciación e información.

- Presentación del texto refundido del PMUS.
- Jornadas sobre Movilidad Sostenible. Participación ciudadana y talleres.

4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5. EVALUACIÓN DE IMPACTO PATRIMONIAL (EIP): SÍNTESIS. Anexo II.

Se evalúan tanto los indudables impactos positivos como los eventuales negativos sobre el patrimonio.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

El IIP realiza una EVALUACIÓN INTEGRAL de la implantación del PMUS, así como un estudio preliminar de la propuesta de construcción de un aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Constitución.

A. IMPACTO GENERAL del PMUS sobre el Patrimonio.

Su implantación responde a las recomendaciones de la declaración de Patrimonio Mundial, por lo que su ejecución se considera un impacto positivo global sobre el bien.

La MAYORÍA de las actuaciones son de carácter REVERSIBLE, salvo las de ejecución de aparcamientos en el centro y disuasorios, especialmente el proyecto de aparcamiento subterráneo.

Según el IIP, el PMUS produce los siguientes IMPACTOS:

- POSITIVO moderado:
 - Control del tráfico motorizado en la Zona de Patrimonio Monumental ZPM (trazado y edificios medievales, edificios intervención renacentista) y en el CH. Mejora de la calidad del entorno urbano y de sus edificios, así como de su preservación.
 - Peatonalización en la ZPM. Realza y protege el conjunto y permite una mejor visita y apreciación de las actuaciones urbanas renacentistas.
 - Reducción del tráfico en el entorno de BIC individuales y de elementos del catálogo municipal. Mejora ambiental y visual de los elementos.
 - Plan de aparcamientos en el centro. Reducirá los aparcamientos en la vía pública.
 - Plan de aparcamientos disuasorios. Eliminación del tránsito en el centro y mejora de la calidad ambiental y visual.
- NEGATIVO mínimo en el CH:
 - Peatonalización. Puede desplazar vehículos de la ZPM al resto del Conjunto.
 - Reducción del tráfico en la Plaza de la Constitución. Inicialmente podría reducir el atractivo comercial del centro. También impacto positivo por su mejora ambiental y visual.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 15/47





RECOMENDACIONES GENERALES de DISEÑO propuestas

- Se cuidará especialmente el impacto visual y paisajístico que puedan suponer los ELEMENTOS EMERGENTES (rampas, ascensores, escaleras, exutorios...) y otras ESTRUCTURAS (marquesinas, pérgolas, terrazas, toldos, aparcabicicletas...) para no constituir contaminación visual o perceptiva alguna en los términos del art. 19 de la LPHA.
- Se evitarán los FALSOS HISTÓRICOS y se utilizarán MATERIALES nobles y neutros compatibles con el ambiente urbano, máxime en los entornos de los bienes con un mayor nivel de protección.
- Se planificará adecuadamente la ejecución de las obras correspondientes con el fin de reducir las vibraciones que afecten al patrimonio y del ruido y las molestias a los residentes y visitantes.

B. Impactos asociados a la propuesta de APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO.

Plaza de la CONSTITUCIÓN (antigua Plaza del Mercado)

- Ubicada en el barrio de San Francisco, es la plaza más importante de la ciudad junto con la Plaza de Santa Mª (de la Catedral de la Natividad de Ntra Señora de Baeza). La mayor parte de su espacio forma parte del entorno de protección del recinto amurallado declarado BIC en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LPHE.

- Según el Catálogo del PEPRI:

Está situada en la Zona 4 “Barrios de San Francisco, San Pablo y la Magdalena”, en el borde de la delimitación del Patrimonio Mundial, formando parte de la zona de amortiguamiento (buffer zone). La plaza también está afectada por la Ordenanza de la Zona 10 (art. 8.13 PEPRI) sobre la ordenación de los espacios libres, como zona verde de uso público.

El espacio e inmuebles que conforman la Plaza del Mercado constituyen el conjunto menor Paseo (Plaza de la Constitución). Su grado de PROTECCIÓN es AMBIENTAL y las condiciones particulares de la normativa se recogen en las Ordenanzas Gráficas nº 11.

Es una plaza con varios ambientes, la parte de arriba junta a la calle Barreras y San Pablo, totalmente invadida por el tráfico. La parte central es el paseo con el quiosco de música y la parte norte el aparcamiento. Toda ella está rodeada de soportales (Zapatería, Carbonería, Mercaderes y Tundidores).

En ella se desarrolla la vida de Baeza y está rodeada de casas del siglo XIX y dos importantes edificios históricos, la Alhóndiga y el Balcón del Concejo.

Se observa la necesidad de recuperar el paso para los peatones, dentro de lo posible.

- CONDICIONALIDAD de la valoración patrimonial.

Se plantea un aparcamiento subterráneo con 2 plantas bajo rasante y 170 plazas destinadas exclusivamente a residentes o trabajadores de la zona. No obstante, el proyecto de aparcamiento no cuenta todavía con una propuesta arquitectónica y técnica definitiva, por lo que sus impactos son preliminares y revisables.

Según el IIP, la propuesta, como modificación irreversible del entorno, produce los siguientes IMPACTOS:

- POSITIVO moderado: eliminación de vehículos en superficie en la ZPM y en el CH; mejora ambiental y visual de los elementos del catálogo municipal.
- NEGATIVO mínimo: ruido y vibraciones en la ZPM, en el CH y en los elementos de cantería renacentista. No obstante, es de carácter temporal hasta la finalización de las obras.
- Negativo moderado en los elementos del catálogo municipal: vibraciones, afección a algunos restos arqueológicos e impactos visuales de rampas y salidas peatonales.

Otros impactos son:

- Sobre el turismo. No se prevé un incremento de la presión turística sobre el centro histórico pues el aparcamiento se destinará exclusivamente a residentes y trabajadores.
- Sobre el comercio local. La peatonalización puede favorecer la actividad comercial aunque temporalmente
- Demográfico. Mejora la calidad de vida de los residentes sin suponer una pérdida de población.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 16/47





RECOMENDACIONES de DISEÑO ESPECÍFICAS

El PMUS y el IIP consideran que la ejecución del aparcamiento es COMPATIBLE con los valores protegidos del CH y necesaria para la implantación integral y coherente del conjunto de medidas interrelacionadas previstas en el PMUS. En el diseño y ejecución del aparcamiento subterráneo se considerará lo siguiente:

- Se plantearán otras localizaciones alternativas que también pudieran ser viables.
 - Según el IIP, la propuesta, si se realiza con cautelas arqueológicas, estudios técnicos adecuados y un diseño respetuoso, no compromete el VUE del conjunto, siendo incluso necesaria. Por tanto, se hará un exhaustivo seguimiento arqueológico durante las obras del aparcamiento. Se deben conservar los restos ornamentales de mayor valor.
 - Es fundamental el MANTENIMIENTO de la configuración actual que define y caracteriza la morfología de este ESPACIO URBANO vertebrador de la ciudad de Baeza.
- Por un lado, el eje longitudinal (calle Agua y Plaza del Pópulo o de los Leones-Plaza de España y calle San Pablo), y los ejes transversales (Balcón del Concejo y Alhóndiga).
- Por otro, los siguientes elementos catalogados, todos ellos con grado de protección integral:
- Elementos comprendidos en la Plaza del Mercado: los citados Balcón del Concejo y Alhóndiga, así como la Fuente de la Estrella, el Monumento del Triunfo y el Kiosco de la Música.
 - Entornos BIC que afectan al Paseo: Arco de Villalar, Escribanías y Torre Aliatares.
 - En la ubicación de los elementos emergentes se seguirá el RITMO pautado por la nueva arboleda y se emplearán MATERIALES nobles y neutros compatibles con el ambiente urbano

ACUERDO

La autenticidad de los Conjuntos Monumentales Renacentistas de Úbeda y Baeza, la de sus edificios históricos y espacios en las dos áreas inscritas y la existencia de mecanismos de protección urbana y patrimonial en el momento de la declaración garantizaban el mantenimiento del Valor Universal Excepcional a través de las declaraciones previas de sus respectivos Conjuntos Históricos, con la correspondiente tutela y las obligaciones derivadas, y con sus respectivos Planes Especiales de Protección e Inventario aprobados definitivamente en 1990 en el caso de Baeza. Desde entonces han evolucionado tanto las políticas públicas, la normativa sectorial, las necesidades de movilidad, etc. por lo que se considera que, si bien esta planificación estratégica es una herramienta previa necesaria, se hace necesaria una revisión del planeamiento sobre el que se deposita la protección y garantía de estos VUE.

Valorándose positivamente la elaboración del PMUS, que diagnostica un uso predominante del vehículo privado en desplazamientos urbanos, diagnostica congestiones y saturaciones, barreras arquitectónicas y detecta el grave déficit de plazas en la zona centro, para elaborar propuestas concretadas en el tiempo y en la forma, se aprecia que en el IIP los únicos aspectos negativos están vinculados a la Plaza de la Constitución, todos relativos al parking, y todos con referencia a la carencia de una propuesta concreta sobre la que pronunciarse, por lo que se considera que el IIP debe completarse con esa concreción aludida y con el compromiso de monitoreo.

Atendiendo a la documentación remitida, visto en Ponencia Técnica y desde el punto de vista estrictamente patrimonial, se considera que la propuesta está suficientemente documentada y justificada, siendo la actualización del PMUS de Baeza necesaria y compatible con la protección y realce del patrimonio histórico y de sus valores, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE.

En cualquier caso, se valorará individualmente la viabilidad de cada intervención concreta en desarrollo del PMUS y el impacto que pudiera tener sobre el patrimonio cultural.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 17/47	



3º- CASTELLAR. Expediente 153/24. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE INTERVENCION EN LA FACHADA ESTE DE LA EXCOLEGIATA DE SANTIAGO. Interesado: AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en un Bien de Interés Cultural (BIC), con la categoría de Monumento.

Datos del bien:

Antigua Colegiata de Santiago (Ex-Colegiata de Castellar).

Declarada monumento histórico-artístico, de carácter nacional, por Real Decreto 1386/1983, de 16 de marzo (BOE nº 126, de 27/05/1983).

Según Disposición Adicional Primera de la LPHA, pasa a considerarse BIC. Asimismo, queda inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por la Disposición Adicional Tercera de la LPHA.

Código R.I.

(R.I.) - 51 - 0004830 - 00000

Código SIPHA

01230250003

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación propuesta y de la nueva documentación aportada para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica conforme al artículo 100 bis de la LPHA, para su posterior consideración en sesión de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico (CPPH) y emisión de informe por la misma conforme al art. 100 de la LPHA, por tratarse de un bien inscrito en el CGPHA como BIC con la tipología de Monumento.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al art. 33.3 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención es un BIC.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 18/06/24 tiene entrada en el registro de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, escrito del Ayuntamiento de Castellar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la LPHA, por el que se solicita autorización de intervención en Bienes del Patrimonio Histórico de Andalucía para la ejecución de actuaciones contenidas en el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN. INTERVENCIÓN EN LA FACHADA ESTE DE LA EXCOLEGIATA DE SANTIAGO", promovido por el Ayuntamiento de Castellar que cuenta con autorización previa (resolución FAVORABLE) por esta Delegación que CADUCÓ con fecha 10/01/21.

II. Con fecha 09/09/24 se comunica apertura del trámite de AUDIENCIA dando traslado del informe DESFAVORABLE emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el 05/09/24, indicando la necesidad de documentar y justificar adecuadamente las actuaciones pretendidas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 18/47





III. Con fecha 24/09/24 se recibe oficio del Ayuntamiento de Castellar por el que se contesta al trámite de audiencia aportando la siguiente NUEVA documentación:

- Informe Técnico Municipal (en adelante, ITM) FAVORABLE, suscrito por la arquitecta técnica Dña. Rosa María Valera Cabrera con fecha 23/09/24.
- Informe de respuesta al trámite de audiencia en el que se justifican y/o aclaran las consideraciones planteadas por esta Delegación con respecto a la propuesta realizada, redactado por el arquitecto redactor del Proyecto D. Manuel Vega Olmo, con fecha 23/09/24.
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO de la intervención en la fachada este del edificio de la Colegiata de Santiago, elaborado por el arquitecto autor del proyecto.
- Estudio histórico-artístico denominado “Estudios previos: Lectura ARQUEOLÓGICA PARAMENTAL básica de la ExColegiata de Santiago en Castellar (Jaén)”, redactado por la arqueóloga Dña. Estela Pérez Ruiz, en abril de 2024.
- Nueva planimetría, aclarando que se mantienen la totalidad de los huecos existentes.
- Reportaje FOTOGRÁFICO de la fachada objeto de proyecto (alzado este a c/ Pedro Rodríguez).

IV. Con fecha 06/11/24 se realiza traslado de INFORME técnico emitido por los Servicios Técnicos de esta Delegación por el que se solicita la presentación del correspondiente PROYECTO DE CONSERVACIÓN Multidisciplinar adaptado a la actuación.

V. Con fecha 17/02/25 tiene entrada en el registro de la Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Castellar por el que se adjunta “PROYECTO DE CONSERVACIÓN REFUNDIDO (enero 2025). Intervención en la fachada este del edificio de la Colegiata de Santiago de Castellar”, suscrito por el arquitecto D. Manuel Vega Olmo y VISADO por el COAJ en 12/02/25. Su contenido es el siguiente:

- Memoria descriptiva (21 pág)
- Memoria constructiva (2 pág)
- Cumplimiento del CTE (2 pág)
- Pliego de condiciones (20 pág)
- EBSS (21 pág)
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (12 pág)
- Anejos (37 pág): relación de normativa de obligado cumplimiento; cumplimiento del CTE, de la normativa urbanística y del Decreto sobre eliminación de barreras arquitectónicas; estudio geotécnico (no procede); plan de control de calidad
- Presupuesto y mediciones (9 pág)
- Planos:
 - 01. Situación y emplazamiento
 - 02. PB. Fotografías
 - 03. Planta primera. Fotografías
 - 04. Estado actual. PB. Distribución
 - 05. Estado actual. Planta primera. Distribución
 - 06. Estado actual. Planta de cubiertas
 - 07. Estado actual. PB. Acotado. Intervenciones
 - 08. Estado actual. Planta primera. Acotado. Intervenciones
 - 09. Estado actual. Alzados y secciones I
 - 10. Estado actual. Alzados y secciones II
 - 11. Estado actual. Alzados y secciones III
 - 12. Estado actual y reformado. Alzado a intervenir. Zona de intervención. Patologías. Intervenciones
- Fotografías (7 pág)
- Anexos. Programa de mantenimiento; análisis paramental (37 pág)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 19/47	



VI. Con fecha 13/04/25 se remite por esta Delegación Territorial informe DESFAVORABLE de la CPPH al Proyecto de Conservación, ya que se considera prioritario determinar y documentar las patologías presentes a día de hoy, así como la propuesta para su solución por lo que deberá documentarse y actualizarse la intervención, dando NUEVO trámite de AUDIENCIA.

VII. Con fecha 19/09/25 tiene entrada en el registro de esta Delegación oficio del Ayuntamiento de Castellar por el que se remite la documentación requerida en el trámite de audiencia. Se adjuntan:

- NUEVO ITM FAVORABLE, suscrito por la arquitecta técnica Dña. Rosa María Valera Cabrera con fecha 18/09/25.
- INFORME PATOLÓGICO “Actuaciones propuestas. Intervención en la fachada este Colegiata de Santiago”, redactado por el arquitecto D. Manuel Vega Olmo y la arqueóloga Dña. Estela Ruiz Pérez en agosto de 2025. Consta de 14 pág.

Expedientes que constan en esta Delegación Territorial sobre la misma parcela:

EXPEDIENTE CPPH 43/17 · INTERVENCIÓN EN LA FACHADA ESTE DE LA EX-COLEGIATA

- 10/03/17. Se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Castellar remitiendo “PROYECTO Básico y de Ejecución de Intervención en la Fachada Este del edificio de la ex-Colegiata de Santiago” en Castellar, elaborado por los arquitectos D. Manuel Vega Olmo y D. Antonio Vargas Machuca Bueno.
- 27/12/18. Se emite por esta Delegación informe DESFAVORABLE, indicando la necesidad de documentar y justificar la propuesta pretendida, dando trámite de AUDIENCIA.
- 08/08/19. Se recibe en esta Delegación Territorial documentación en contestación al trámite de audiencia comunicado al interesado con fecha 03/01/19.
- 30/12/19. Se resuelve AUTORIZAR con los CONDICIONANTES del informe técnico (FAVORABLE) la intervención solicitada.

EXPEDIENTE CPPH 270/22 · INTERVENCIÓN EN CUBIERTA DE LA COLEGIATA

- 29/07/19. Entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Castellar por el que remite Proyecto básico y de ejecución de intervención en la cubierta de la Colegiata de Santiago, en Plaza de la Constitución nº 3.
- 30/12/19. Se resuelve autorizar la actuación propuesta con una serie de condicionantes.
- 22/11/22. Se recibe escrito del Ayuntamiento de Castellar solicitando prórroga urgente de la autorización emitida relacionada anteriormente.
- 22/12/22. Se resuelve autorizar la actuación propuesta con condicionantes.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS VIGENTES

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE). Disposición Adicional Primera de la LPHE.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA). Disposición Adicional Tercera de la LPHA.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).
- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el RAA.

En materia urbanística:

- NNSS. Normas Subsidiarias Municipales de Castellar (Jaén), aprobadas el 30/04/86 y Procedimiento de Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA, aprobado el 29/12/10.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 20/47





INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Real Decreto 1386/1983, de 16 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la ex Colegiata de Santiago, en Castellar (Jaén). BOE nº 126, de 27/05/1983.

NUEVA DOCUMENTACIÓN APORTADA

La nueva documentación aportada consiste en la siguiente:

- Nuevo ITM FAVORABLE.

- INFORME PATOLÓGICO (14 págs):

1. Antecedentes: propiedad y cronología

2. Reseña histórica

3. Estado actual

4. Patologías y estado de conservación

5. Metodología general de intervención en bienes inmuebles: fase de conocimiento, programa de investigación arqueológica y antecedentes administrativos

6. Actuaciones previstas

7. Análisis fotográfico y patológico

8. Conclusiones

Se considera que la documentación aportada, desde el punto de vista patrimonial, es suficiente para la valoración de la actuación a realizar.

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

1. La actuación propuesta pretende el TRATAMIENTO, LIMPIEZA Y CONSOLIDACIÓN DE LA FACHADA ESTE del edificio, actualmente encalada y revestida, para dejarla en similar estado a la fachada principal del edificio, fachada sur, donde en una actuación anterior se dejó vista la mampostería.

La fachada este se desarrolla en 2 plantas de alturas con una extensión longitudinal de 40 m lineales por lo que la superficie paramental sobre la que se actúa es de 320 m² aproximadamente.

La intervención NO actúa sobre la CIMENTACIÓN NI la ESTRUCTURA del inmueble BIC. Tampoco se modifican las ALINEACIONES NI el VOLUMEN edificado. Asimismo, las actuaciones no afectan a la accesibilidad del edificio.

Se MANTIENEN los HUECOS existentes, sin alterar la composición de la fachada este.

NO se plantean instalaciones de VENTILACIÓN y de CLIMATIZACIÓN.

2. Del INFORME PATOLÓGICO de agosto de 2025 se destaca lo siguiente:

2.1. Las PATOLOGÍAS detectadas son:

- Fachada REVESTIDA de cal y puntualmente de mortero, ocultando la mampostería, lo que distorsiona el conjunto, ya que la fachada principal se encuentra con la piedra vista.

- SUCIEDAD y restos de PINTURA en fachada.

- Restos de elementos METÁLICOS empotrados (angulares, perfiles metálicos...), muchos de ellos oxidados.

- CABLES eléctricos vistos discurriendo por la fachada.

- HUMEDADES ascendentes por capilaridad, fruto del mortero y pintura sobre la fachada, que impiden respirar a la mampostería.

2.2. Las ACTUACIONES para la subsanación y eliminación de las citadas patologías comprenden las siguientes:

- PICADO de revestimientos de fachada de mortero de cal y otros restos inadecuados, tanto en el cuerpo de planta baja como en planta primera. Se pretende que el acabado final de la fachada sea análogo al ya existente en la fachada principal, sur, donde la mampostería se encuentra vista.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 21/47





- Intervención arqueológica preventiva que incluya los MOVIMIENTOS DE TIERRAS, previsto para el picado de los revestimientos de la fachada y la lectura de las ESTRUCTURAS EMERGENTES una vez picada.
 - Picado de juntas de mampuestos entre planta baja y primera.
 - ELIMINACIÓN de grafitis y restos de pinturas existentes con agua, jabón neutro y cepillo de raíces.
 - Eliminación de especies vegetales.
 - Eliminación de instalaciones en desuso que discurren por la fachada (restos metálicos y cableado). Se mantienen las existentes en uso, canalizados adecuadamente para que afecten visualmente lo mínimo posible.
 - Rejuntado con mortero de cal de la mampostería tanto en planta primera como segunda, dejando vista la mampostería.
 - Tratamiento PROTECTOR e hidrofugante de la piedra con mineralizadores.
- Paralelamente, también se propone la realización de la ESTRATIGRAFÍA MURARIA para documentar y fechar adecuadamente la fachada.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

Las actuaciones que se proponen van dirigidas a la conservación del Monumento y a la subsanación de las patologías identificadas. Asimismo, son respetuosas con el edificio y están suficientemente documentadas. Al término de la intervención deberá presentarse INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN de las obras contempladas, de acuerdo con el art. 21 de la LPHA.

ACUERDO

Tras el análisis de la nueva documentación aportada y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se entiende que la actuación es COMPATIBLE con la protección de los valores propios del BIC ex-Colegiata de Santiago, al contribuir a su mejorar su conservación e interpretación, especialmente el tratamiento y recuperación de los PARAMENTOS y la eliminación de la CONTAMINACIÓN visual y perceptiva, en los términos del art. 19 de la LPHA. No obstante, pese a la eliminación de INSTALACIONES en desuso de la fachada, las que están EN USO deberán ocultarse, salvo que no sea viable técnicamente.

En este sentido, el art. 33.2 de la LPHA establece que “queda prohibida la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes (...) en las fachadas y cubiertas de los Monumentos, de acuerdo con lo establecido en el art. 19”. No solo cabe la interpretación en el sentido de “no hacer” sino también el de “hacer”, en el sentido de procurar su eliminación u ocultación en la medida de lo posible.

Por tanto, de acuerdo con la normativa vigente y visto en Ponencia Técnica, se propone INFORMAR en sentido FAVORABLE la actuación, siempre que las INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN USO se oculten y sigan un trazado SUBTERRÁNEO, y que los arqueológicos a realizar durante la intervención avalen la solución propuesta.

4º- IZNATORAF. Expediente 289/25. PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE CONSOLIDACION Y PUESTA EN VALOR MURALLA URBANA DE IZNATORAF. Interesado: AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación sobre Bienes de Interés Cultural de naturaleza inmueble.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 22/47	



Datos del bien:

Bien de Interés Cultural, tipología de Monumento. Patrimonio Arqueológico. Patrimonio Inmueble. Patrimonio Arquitectónico.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta, según lo estipulado en el Título II de la LPHA, en virtud de lo dispuesto por el artículo 33.3 de la LPHA.

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica conforme al artículo 100 bis de la LPHA, posterior consideración en sesión de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico (CPPH) y emisión de informe por la misma conforme al art. 100 de la LPHA, por tratarse de un bien inscrito en el CGPHA como BIC con la tipología de Monumento.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en virtud del artículo 33.3 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el bien objeto de la propuesta se encuentra incluido como Bien de Interés Cultural.

ANTECEDENTES

PRIMERO – Con fecha de 28 de octubre de 2025, tiene entrada en registro el oficio del Ayuntamiento de Iznatoraf, adjuntándose los documentos del Proyecto Básico y de Ejecución de “CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA URBANA DE IZNATORAF EN EL ENTORNO DE LA PUERTA DE BEAS Y TORRE DE ALÍ MENÓN”.

SEGUNDO – Con fecha de 17 de noviembre de 2025, tiene entrada en registro el oficio del Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf por el que se adjunta nueva documentación relativa al proyecto, incluyéndose el Proyecto de Conservación al que se adjunta el Proyecto de intervención arqueológica, suscrito por D. Fabián Valcárcel Palomares.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Título II de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Título III de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Título V de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía.
- Normas de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Iznatoraf, aprobado definitivamente el 13 de junio de 1983.

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta de proyecto se presenta como vehículo para dar a conocer las actuaciones necesarias conducentes a la conservación y recuperación de los paños de muralla de las C/: Castillo, 28 y La Higuera 18, 20 y 22, del Término Municipal de Iznatoraf.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 23/47





La propuesta se centra en dos actuaciones: la consolidación y valorización de los tramos de muralla en las citadas calles, y la excavación, análisis de estructuras emergentes y puesta en valor de los restos exhumados en la C/: La Higuera, 18, 20 y 22.

Previamente se había autorizado desde esta DT la demolición de los inmuebles preexistentes.

La excavación arqueológica es objeto de informe en el expediente IA 208/25-CPPH 280/25, por lo que el presente informe se emite solo y exclusivamente en relación al Proyecto de Conservación y el Proyecto Básico y de Ejecución.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA INICIAL

La documentación aportada por el interesado se compone del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA URBANA DE IZNATORAF EN EL ENTORNO DE LA PUERTA DE BEAS Y TORRE DE ALÍ MENÓN”, redactado y suscrito por el arquitecto D. Óscar Espino Jiménez, y del Proyecto de Conservación (preceptivo según lo dispuesto por el art. 21.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andalúz), redactado por D. Óscar Espino Jiménez y por D. Fabián Valcárcel Palomares, arqueólogo.

No se incluye profesional competente en materia de Conservación y Restauración.

Lo reseñado en la documentación aportada correspondería a una aproximación a la propuesta de actuación desde el punto de vista técnico y económico. Añadiéndose también una memoria de conservación que analiza el bien desde el punto de vista de sus valores, su estado de conservación, la metodología a implementar y las actuaciones proyectadas.

Las actuaciones a realizar aparecen descritas en la página 14 del Proyecto de Conservación del siguiente modo:

“El programa de necesidades propuesto por el promotor consiste en ejecutar obras de consolidación y puesta en valor de la muralla urbana de Iznatoraf en el entorno de la Puerta de Beas (Calle Higuera) y la Torre de Alí Menón (Calle Castillo), en el afán del consistorio de recuperar el trazo de la muralla medieval en algunos puntos del recinto amurallado a la vez que se soluciona la situación de ruina inminente de ciertos inmuebles ubicados en barrios cada vez más despoblados, comprometiéndose de esta manera tanto con la seguridad urbana como con las condiciones de higiene y salubridad obligatorias.

El estado de los restos encontrados tras las demoliciones e intervenciones arqueológicas requiere, en primer lugar, de una consolidación de los mismos para su propia protección y para la protección de edificaciones y viviendas colindantes. Una vez realizados los trabajos de consolidación, el proyecto contempla la puesta en valor de los nuevos espacios para hacerlos visitables.

Además, uno de los puntos principales del proyecto es la recuperación y puesta en valor turístico de estos espacios como recurso patrimonial de primer orden en el casco urbano, convirtiéndolos en espacios funcionales para el uso y disfrute tanto de vecinos como de visitantes.

Por ello, el objeto del presente proyecto, además de la consolidación de los restos encontrados, es la instalación de pasarelas metálicas peatonales en las dos zonas arqueológicas, con la finalidad de:

- ☒ Permitir un recorrido accesible y seguro para visitantes.
- ☒ Evitar el tránsito directo sobre los restos arqueológicos.
- ☒ Asegurar la reversibilidad de la intervención.
- ☒ Poner en valor el yacimiento como recurso patrimonial y cultural.” (Pp. 14 del Proyecto de Conservación).

Las actuaciones se dividen en dos zonas: Zona 1 (C/: Castillo) y Zona 2 (C/: Higuera).

Zona 1 (C/: Castillo):

“FASE 1. Retirada de protección de excavación, limpieza y excavación arqueológica.

1. Eliminación de grava de protección y geotextil de los restos arqueológicos.
2. Limpieza generalizada de la zona.
3. Apeo y apuntalamiento de seguridad de arco arqueológico mediante cimbra metálica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 24/47





4. Excavación arqueológica de acuerdo con el Proyecto de Arqueología redactado por D. Fabián Valcárcel Palomares, Arqueólogo.

FASE 2. Eliminación de elementos añadidos.

1. Desmontaje de cubiertas de chapa metálica y teja que protegen provisionalmente restos de muralla urbana.

FASE 3. Consolidación y restauración de restos arqueológicos.

1. Limpieza superficial de zona arqueológica.

2. Eliminación generalizada de morteros de cemento y morteros impropios, tanto en junta entre sillares y mampuestos.

3. Eliminación y tratamiento puntual de vegetación enraizada en muralla urbana y restos arqueológicos.

4. Limpieza mecánica generalizada de toda la superficie, eliminación de musgo, líquenes y suciedad acumulada en la superficie.

5. Consolidación de muralla urbana con mortero de cal hidráulica únicamente en las zonas con falta de cohesión. Tratamiento en coronación de muralla mediante baberos de mortero de cal hidráulica para evitar filtraciones de agua.

6. Consolidación de pavimentos empedrados existentes con mortero de cal hidráulica.

7. Consolidación de otras estructuras emergentes.

FASE 4. Mejora de sistema de recogida de aguas.

1. Una vez consolidados los restos arqueológicos, formación de pendiente e instalación de pavimento neutro de mortero de cal y grava, con tabica de delimitación de chapa metálica de acero corten, según planimetrías.

2. Instalación de sumideros y arquetas de recogida de aguas pluviales para bombeo a la red municipal.

FASE 5. Intervención arquitectónica y puesta en valor de restos arqueológicos.

1. Colocación de portón de acceso al yacimiento.

2. Instalación de pasarela metálica de pletina de acero corten sobre el adarve arqueológico hasta la torre de la muralla urbana.

3. Consolidación de arco arqueológico con mortero de cal y valoración sobre el mantenimiento del apeo metálico instalado, en función de los resultados arqueológicos y su estado estructural.

4. Tratamiento de medianeras y hostigos existentes mediante la eliminación de chapas metálicas y enlucido con mortero de cal blanco.” (Pp. 27 del Proyecto de Conservación)

Zona 2 (C/: La Higuera):

“FASE 1. Retirada de protección de excavación, limpieza y excavación arqueológica.

1. Eliminación de grava de protección y geotextil de los restos arqueológicos.

2. Limpieza generalizada de la zona.

3. Excavación arqueológica de acuerdo con el Proyecto de Arqueología redactado por D. Fabián Valcárcel Palomares, Arqueólogo.

FASE 2. Consolidación y restauración de restos arqueológicos.

1. Limpieza superficial de zona arqueológica.

2. Eliminación generalizada de morteros de cemento y morteros impropios, tanto en junta entre sillares y mampuestos.

3. Eliminación y tratamiento puntual de vegetación enraizada en muralla urbana y restos arqueológicos, destocoado y tratamiento efectivo.

4. Limpieza mecánica generalizada de toda la superficie, eliminación de musgo, líquenes y suciedad acumulada en la superficie.

5. Consolidación de muralla urbana con mortero de cal hidráulica únicamente en las zonas con falta de cohesión. Tratamiento en coronación de muralla mediante baberos de mortero de cal hidráulica para evitar filtraciones de agua.

6. Consolidación de pavimentos empedrados existentes con mortero de cal hidráulica.

7. Consolidación de otras estructuras emergentes.

FASE 3. Mejora de sistema de recogida de aguas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 25/47





1. Una vez consolidados los restos arqueológicos, formación de pendiente e instalación de pavimento neutro de mortero de cal y grava, con tabica de delimitación de chapa metálica de acero corten, según planimetrías.

2. Instalación de sumideros y arquetas de recogida de aguas pluviales para bombeo a la red municipal.

FASE 4. Intervención arquitectónica y puesta en valor de restos arqueológicos.

1. Mantenimiento de fachada actual para evitar el vacío urbano creado tras la demolición de las viviendas y como elemento esencial para conservar la integridad de la muralla urbana existente. Este muro, de termoarcilla, se revestirá con mortero de cal diferenciándolo claramente de los restos de muralla conservados. Coronación de muralla en las zonas perdidas mediante ejecución de muro de termoarcilla de 20 cm de espesor, revestido con mortero de cal a ambas caras, retranqueado de la alineación oficial de muralla. Creación de acceso a zona arqueológica, según planimetrías adjuntas.

2. Instalación de pasarela metálica de pletina de acero corten sobre la excavación para comunicar los diferentes espacios entre la muralla urbana y los antemuros.

3. Consolidación de los restos encontrados de la camisa exterior de la muralla urbana, con utilización de material recuperado de la demolición.

4. Tratamiento de medianeras y hostigos existentes mediante la eliminación de chapas metálicas y enlucido con mortero de cal blanco.” (Pp. 30 del Proyecto de Conservación).

Las actuaciones aparecen detalladas en el Proyecto Básico y de Ejecución (pp. 30-34) y reflejadas en la planimetría adjunta al proyecto y se describen adecuadamente en las memorias presentadas, justificándose las soluciones adoptadas y adaptándolas a la salvaguarda de los valores del bien a intervenir. Si bien se aprecian ciertas cuestiones que deberían ser subsanadas.

No se aportan render o infografías sobre el estado final de la actuación, en concreto en el punto 1 de la Fase 4 de la zona 2, donde se propone el mantenimiento del trazado de la fachada de las viviendas demolidas, mediante la construcción de un muro de termoarcilla revestido con mortero de cal. No se especifica tampoco el color del mortero de cal, tan solo que se ejecutará “[...] diferenciándolo claramente de los restos de muralla conservados [...]”. En el apartado de mediciones, la única indicación del color de los morteros a emplear es el blanco (apartados 06001, 06002 y 06003 del capítulo 06 sobre Revestimientos).

Tampoco justificación alguna del punto 2 de la fase 4, instalación de pasarela metálica de pletina de acero corten sobre la excavación para comunicar los diferentes espacios entre la muralla urbana y los antemuros, pues el peso, la sobrecarga, la estructura de cimentación asociada, etc. pueden poner en peligro los propios restos. No se considera que este aspecto esté suficientemente justificado y estudiado.

Así mismo, en relación a dicho muro, que se reconstruirán las coronaciones de los muros con el mismo sistema de termoarcilla y revoco de mortero de cal, sin indicación de cómo sería el acabado del mismo.

Si bien se entiende el criterio de construcción de este muro al pretender mantener las alineaciones de las desaparecidas fachadas y servir de soporte a los dos restos de lienzo de muralla que quedan en pie, supone una aficción visual directa sobre los restos que pretenden ponerse en valor. En primer lugar, por generar una pantalla opaca que impide la contemplación de los bienes a poner en valor y, en segundo, por suponer un elemento que, por su extensión y color (blanco, que contrasta con los restos de la muralla), supone una competencia directa indeseada para con los propios bienes arqueológicos. Por un lado se cierra, se oculta, y por otro se instalan pasarelas y estructuras que llenan los vacíos excavados con la justificación de conectarlos y mostrarlos.

En este sentido, entendemos que hubiera sido mucho más adecuado plantear un sistema de cerramiento, pretil, base, etc. que permita la contemplación de los restos arqueológicos a la vez que suponga un control de accesos indeseados que no suponga esconder los restos arqueológicos detrás de una pared.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 26/47	



Tampoco se adjunta plano de sección de las zanjas para la instalación de sumideros y arquetas en la C/: Castillo, aun cuando se indica en las mediciones aportadas que la arqueta presenta una profundidad de 1,2 m bajo rasante. Así mismo, no se plantea solución de evacuación de pluviales para los restos de la C/: Higuera, aunque se deja en suspenso esta cuestión a la espera de los resultados de la excavación arqueológica planteada.

Programa para la conservación y el mantenimiento

El Proyecto de conservación no incluye un punto específico sobre el plan de mantenimiento, si bien sí se incluye un programa de conservación y mantenimiento en el proyecto arqueológico anexo al Proyecto de Conservación (pp. 67 del proyecto de actividad arqueológica anexo al Proyecto Básico y de Ejecución).

Las actividades de mantenimiento que se recogen son las siguientes:

- “1. Tratamiento fitosanitario y limpieza vegetal de estructuras y secciones exhumadas.
2. Tratamiento de consolidación según las distintas partes de un elemento o resto admitiéndose reintegraciones puntuales y reversibles de paramentos.
3. Recalces o medidas de estabilización de estructuras de cimentación.
4. Retirada de revestimientos y adosamientos contemporáneos recientes realizados con mortero de cemento.
5. Impermeabilización de superficies murarias mediante tratamientos hifrofugantes y/o protección con materiales adecuados (geotextil, láminas plásticas, etc), sobre todo en las coronaciones o remates de los muros existentes.” (Pp. 343 del Proyecto Básico y de Ejecución/pp. 67 del proyecto de actividad arqueológica).

Resumen de presupuesto

El presupuesto de la intervención asciende a 34.255,92 € (IVA incluido).

Planimetría

Se incluyen planos generales, de situación y de detalle del estado actual y del reformado de las diferentes actuaciones a realizar.

No se adjuntan planos de sección de la arqueta de bombeo ni de la zanja de saneamientos.

ACUERDO

Tras el análisis de la documentación aportada junto con la normativa vigente, y por todo lo expuesto anteriormente, se informa como DESFAVORABLE la propuesta presentada, debiendo subsanarse las siguientes puntos de cara a la viabilidad del proyecto:

-Deberá contarse con profesional competente en materia de Conservación y Restauración conforme a lo dispuesto por el artículo 22.2 de la LPHA.

-Deberá hacerse entrega de un documento en el que se explicita el plan de mantenimiento periódico, indicando la periodicidad de las mismas y suscrito por la entidad promotora a modo de compromiso de ejecución.

-Deberá hacerse entrega de Informe Técnico Municipal de adecuación del proyecto a la normativa municipal aplicable.

-El muro de cerramiento de la C/: La Higuera, 18, 20 y 22 deberá ser replanteado para no suponer una barrera visual para con los propios restos, valorándose la apertura de vanos o utilizándose un sistema de valla o muro bajo y valla que, a la vez que asegura el acceso incontrolado a los mismos, permita su contemplación y no suponga un elemento de contaminación visual para con los mismos, al igual que la estructura proyectada de escalera y pasarelas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 27/47





-Deberá hacerse entrega de los planos de planta y sección en detalle de las arquetas de bombeo y conexión a la red general en la C/: Castillo, así como explicitar el sistema de drenaje de la C/: La Higuera.

-Se adjunta proyecto de actividad arqueológica preventiva (IA 208/25-CPPH 280/25) de análisis de estructuras emergentes y excavación mediante sondeos en la C/: La Higuera 18, 20 y 22. Dicho proyecto, que es objeto de informe al efecto en su correspondiente expediente, no es del todo adecuado. A los sondeos planteados deberán añadirse la realización de un sondeo en el emplazamiento de la arqueta de la C/: Castillo, el seguimiento de las labores de restauración y rehabilitación y el control de los movimientos de tierra de todas las afecciones al subsuelo previstas en la intervención.

5º- IZNATORAF. Expediente 280/25 (I.A. 208/15). PROYECTO EXCAVACION ARQUEOLOGICA Y PUESTA EN VALOR DE LOS VESTIGIOS APARECIDOS EN LOS SOLARES. Interesado: AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva en BIC Monumento.

Datos del bien:

Bien de Interés Cultural, tipología de Monumento. Patrimonio Arqueológico. Patrimonio Inmueble. Patrimonio Arquitectónico.

OBJETO DEL INFORME

El presente informe se emite en función de lo dispuesto por los artículos 7, 10, 17, 20 y 21 del RAA.

ANTECEDENTES

PRIMERO – Con fecha de 10 de marzo de 2025, tiene entrada por registro telemático la solicitud del proyecto denominado “PROYECTO DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y POSTERIOR PUESTA EN VALOR DE LOS VESTIGIOS APARECIDOS EN LOS SOLARES DE LA C/ CASTILLO Nº 28 Y C/ LA HIGUERA Nº 18, 20 Y 22 FASE INICIAL DE ESTUDIOS PREVIOS: ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA DE SONDEOS ARQUEOLÓGICOS Y ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES EN EL CASCO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE IZNATORAF (JAÉN)”.

SEGUNDO – Con fecha de 28 de abril de 2025, se emite requerimiento de subsanación de la documentación presentada, requiriéndose la necesidad de acometerse un proyecto de conservación.

TERCERO – Con fecha de 28 de octubre de 2025, tiene entrada en registro el oficio del Ayuntamiento de Iznatoraf, adjuntándose los documentos del Proyecto Básico y de Ejecución de “CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA URBANA DE IZNATORAF EN EL ENTORNO DE LA PUERTA DE BEAS Y TORRE DE ALÍ MENÓN”, incluyéndose el Proyecto de intervención arqueológica, suscrito por D. Fabián Valcárcel Palomares.

CUARTO – Con fecha de 17 de noviembre de 2025, tiene entrada en registro el oficio del Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf por el que se adjunta nueva documentación relativa al proyecto, incluyéndose el Proyecto de Conservación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 28/47





NORMATIVA DE APLICACIÓN Y VALORACIÓN DE PROYECTO (Según los artículos 7, 10, 17, 20 y 21 del RAA)

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable	SI	
20,1,a	Propuesta de actividad con indicación, en el caso de prospecciones, de si se recogerá material o no.	SI	
20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI	
20,1,c	Fases de la actividad	SI	
20,1,d	Delimitación y cartografía	SI	
20,1,e	Desarrollo metodológico	SI	
20,1,f	Medidas de protección física y conservación	SI	
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad	SI	No coincide con el indicado en el Proyecto Básico y de Ejecución.
20,1,h 10	Documento de seguridad y salud laboral	No	
21.1.a	Causas a las que se debe la imposibilidad de inclusión en un Proyecto General de Investigación.	SI	
17, c; 21.1.b	Normativa urbanística aplicable	SI	

JUSTIFICACIÓN

El proyecto que se pretende realizar se encuentra motivado por la realización del Proyecto de Conservación denominado “CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA URBANA DE IZNATORAF EN EL ENTORNO DE LA PUERTA DE BEAS Y TORRE DE ALÍ MENÓN”, por el que pretende actuarse en los solares de las C/: Castillo, 28 y C/: La Higuera, 18, 20 y 22 del municipio de Iznatoraf, solares donde se han identificado los restos de la muralla medieval de la villa tras la demolición de las viviendas adosadas a ella.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 29/47





Ante esta circunstancia y ante la aparición de restos arqueológicos, se plantea la posibilidad de adecuación de este entorno, presentándose un Proyecto de Conservación al efecto y acompañándose de la preceptiva actividad arqueológica consistente en la excavación de una batería de sondeos en los solares de la C/: La Higuera, y el análisis de estructuras emergentes de todos los elementos inmuebles asociados a la muralla.

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta de proyecto se presenta como actividad preventiva en relación al proyecto de conservación y recuperación de los paños de muralla de las C/: Castillo, 28 y La Higuera 18, 20 y 22, del Término Municipal de Iznatoraf.

La propuesta se centra en la excavación de cuatro sondeos en los distintos solares y del análisis de estructuras emergentes y puesta en valor de los restos exhumados en la C/: La Higuera, 18, 20 y 22.

La metodología de la intervención se sintetiza en las páginas 62 a 66 del proyecto de intervención y se resume en la excavación con medios manuales por alzadas naturales, empleando el sistema de ordenación de la secuencia estratigráfica ideado por Harris.

Se plantea el proyecto de actividad arqueológica como un vehículo para el conocimiento de la zona que se pretende poner en valor, indicándose a lo largo del documento que se trata de un proyecto vivo y que se coordinará con el proyecto de conservación a la hora de plantear las soluciones de conservación necesarias.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA

La documentación aportada por el interesado en relación a la actividad arqueológica pretende alcanzar los siguientes objetivos:

“[...] Los objetivos fundamentales del desarrollo de excavaciones arqueológicas autorizadas en los solares indicados, persiguen la adquisición de registros arqueológicos para la determinación de la secuencia cronológica-ocupacional y la seriación estratigráfica de los depósitos arqueológicos contenidos, que en el caso de la C/ La Higuera, donde ya existe una excavación realizada en el solar de la vivienda n.º 30, deberá realizarse una relación entre los registros obtenidos y los que se generen durante el desarrollo de la excavación, pues saldrá a la luz la totalidad de un arco medieval, diversidad de suelos de cal y muros de gran robustez de carácter militar, además de un acceso abovedado de gran interés.

Otro objetivo es el de conocer la naturaleza, características y estado de conservación de los depósitos arqueológicos del ámbito de actuación para su posterior creación de un proyecto de puesta en valor que permita integrar los restos correctamente.

Se persigue también, lograr la documentación de complejos estructurales (se han creado fichas específicas para ello) o áreas de actividad diferenciadas que permitan determinar la utilización funcional de este ámbito a nivel sincrónico con el propio recinto militar y los cambios funcionales en el uso del espacio a nivel diacrónico. La excavación arqueológica aportará una información que comprenderá los niveles soterrados y su correlación con las estructuras emergentes existentes, permitiendo establecer la secuencia de la ocupación y el proceso evolutivo del entorno envolvente.

La excavación arqueológica permitirá la determinación de las diferentes fases estratigráficas/constructivas de los depósitos arqueológicos en relación con el proceso evolutivo del entorno en distintos momentos o etapas históricas: edificaciones primigenias o preexistentes, las diferentes superposiciones, desmantelamientos, añadidos, adosamientos, cerramientos, etc.

Aunque ya se expresa anteriormente, la intervención que se propone, ayudará a definir el estado de conservación real de los depósitos arqueológicos, para poder así calibrar sus posibilidades y potencialidades ante la implementación de actuaciones de puesta en valor de los bienes patrimoniales exhumados.

El estudio de las edificaciones medievales que aparezcan ayudará a conocer la realidad constructiva del antiguo recinto amurallado de Iznatoraf, pues en la vivienda n.º 22 de la C/ La Higuera, parece haberse localizado un antemuro o muralla de menos envergadura que la muralla principal y esta última se encuentra soterrada en toda la proyección de los solares, conservando dos alzados de mayor tamaño.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 30/47	



Además, es posible que se localice un adarve de gran porte constructivo y una calle medieval con acceso arqueado, hallazgos sin duda que profundizarán en la historia del municipio y por extensión enriquecerán el conocimiento de la etapa medieval de la provincia de Jaén [...]” (Pp. 32-33 del proyecto de intervención).

Y pretende ser llevado a cabo en las siguientes fases:

“FASE 1. Retirada de las cubriciones existentes en las áreas de actuación y adopción de las medidas de seguridad y salud necesarias para el desarrollo de los trabajos.

[...]

FASE 2. Realización de Sondeos Arqueológicos.

[...]

FASE 3. Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes. Estratigrafía muraria.

[...]” (Pp. 33-62 del proyecto de intervención).

Equipo Técnico.

El equipo técnico en campo está conformado por D. Fabián Valcárcel Palomares como director y D. David Ortega Olmo como equipo técnico. No se adjunta el CV ni copia de la titulación habilitante de D. David Ortega Olmo.

Adecuación de la actividad al proyecto de obras que la motiva.

No se realiza una explicación del proyecto de obras que motiva la actividad, produciéndose en todo momento una desconexión entre lo que dispone el proyecto de conservación/Proyecto Básico y de Ejecución y el de la actividad arqueológica, que se centra exclusivamente en la disposición de los sondeos, pero no entra a valorar ninguna de las afecciones que la obra pudiera tener en el patrimonio, ni se establecen medidas correctoras al respecto.

Tampoco se realiza apreciación alguna sobre las actuaciones indicadas en el proyecto de conservación que se adjunta y que tienen afección directa en subsuelo o sobre los propios bienes que pretenden ponerse en valor. Las actuaciones aparecen detalladas en el Proyecto Básico y de Ejecución (pp. 30-34) y reflejadas en la planimetría adjunta al proyecto y se describen adecuadamente en la memoria presentada a la que se adjunta el proyecto de actividad arqueológica, que no se adapta a lo dispuesto en ella.

No se tiene en cuenta la afección de las zanjas para la instalación de sumideros y arquetas en la C/: Castillo, aun cuando se indica en las mediciones aportadas en el Proyecto Básico y de Ejecución que la arqueta presenta una profundidad de 1,2 m bajo rasante.

Así mismo, no se valora las medidas correctoras en la instalación del cerramiento en la C/: La Higuera, en relación a la posible y probable aparición de restos arqueológicos, o en la solución de evacuación de pluviales para los restos de la C/: Higuera.

Resumen de presupuesto

El presupuesto de intervención asciende a 10.890 € (IVA incluido). Se indica una partida de un 20% sobre el total sin IVA en materia de conservación, cuantificado en 1.800 €.

Aquí se produce una incongruencia con el presupuesto aportado en el apartado de mediciones del Proyecto Básico y de Ejecución y del Proyecto de Conservación, donde la partida para la excavación arqueológica es de 3979,63€ (IVA excluido).

Planimetría

Se incluyen planos generales, de situación y de detalle del estado actual.

No se adjuntan planos de sección de la arqueta de bombeo ni de la zanja de saneamientos, ni de la cimentación del muro de cerramiento de la C/: La Higuera.

ACUERDO

Tras el análisis de la documentación aportada junto con la normativa vigente, y por todo lo expuesto anteriormente, se han detectado una serie de carencias formales que deben ser tenidas en cuenta. En atención a lo dispuesto, se informa como DESFAVORABLE la propuesta presentada, debiendo subsanarse las siguientes puntos de cara a la viabilidad del proyecto de actividad arqueológica:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 31/47	



-Deberá hacerse entrega de los planos de planta y sección en detalle de las arquetas de bombeo y conexión a la red general en la C/: Castillo, así como explicar el sistema de drenaje de la C/: La Higuera, así como el detalle de la cimentación del cerramiento de la C/: La Higuera.

-El proyecto de actividad arqueológica deberá hacer referencia expresa a las actuaciones de obra que la generan y establecer, en su caso, las medidas correctoras que se estimen oportunas.

-En este sentido, a los sondeos planteados deberán añadirse la realización de un sondeo en el emplazamiento de la arqueta de la C/: Castillo, el seguimiento de las labores de restauración y rehabilitación y el control de los movimientos de tierra de todas las afecciones al subsuelo previstas en la intervención.

-Deberá hacerse entrega de la titulación y el CV de los miembros del equipo técnico y no solo de la dirección.
-Deberá hacerse entrega del Documento de Seguridad y Salud de la obra que genera la actividad, junto con la acreditación de que la actividad arqueológica se adecúa al mismo suscrita por técnico competente.

6º- JAEN. Expediente 184/25. PROYECTO DE CONSERVACION PARA LA AMPLIACION Y ADAPTACION DEL SISTEMA DE INCENDIOS EN EL PALACIO DE VILLARDOMPARDO. Interesado: DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en un BIC Conjunto Histórico y en un BIC MONUMENTO.

Datos del bien:

El Palacio de Villardompardo en Jaén, está declarado Bien de Interés Cultural por la Disposición adicional primera de la Ley 16/1985, que otorga esta consideración a los bienes declarados histórico-artísticos o incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación propuesta y de la nueva documentación aportada para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica conforme al artículo 100 bis de la LPHA, para su posterior consideración en sesión de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico (CPPH) y emisión de informe por la misma conforme al art. 100 de la LPHA, por tratarse de un bien inscrito en el CGPHA como BIC con la tipología de Monumento.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al art. 33.3 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención es un BIC.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 32/47





ANTECEDENTES

I. Con fecha de 02/07/2025 tienen entrada en el registro general de esta Delegación Territorial oficio remitido por la Diputación Provincial de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la LPHA, por el que se adjunta solicitud de autorización previa a la obtención de licencia para la ejecución de obras para el “PROYECTO DE CONSERVACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA DE INCENDIOS EN EL PALACIO DE VILLARDOMPARDO”, PLAZA SANTA LUISA DE MARILLAC de esta capital promovido por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Jaén acompañándose del correspondiente Proyecto.

II. Con fecha 20/10/2025 se recibe por registro telemático de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Jaén, Informe Técnico Municipal sobre la actuación indicada acompañado nuevamente del Proyecto de Obras.

INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

- Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, parcialmente adaptado a la LOUA (27/06/1995) y Plan de Adaptación Parcial a la LOUA (31/07/2009).
- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Jaén (11/04/1996).

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

1. La finalidad del proyecto de ejecución es subsanar las condiciones expuestas en el informe de inspección, realizado en el edificio por el Organismo de Control Autorizado “SGS Inspecciones Reglamentarias de la Instalación de Protección activa contra incendios, donde se pone de manifiesto una carencia del edificio respecto a la extinción de incendios, y en concreto a las Bocas de incendios equipadas. La actuación que se proyecta afecta a todas las plantas del edificio pues las Bocas de incendios equipadas existentes se ajustan a la longitud de alcance y además en algunos puntos se colocan otras nuevas.

En el caso de la sustitución de las Bies existentes se ha aprovechado la caja existente, sustituyendo la manguera que se aloja en el mismo hueco por lo que no afecta al bien. En cuanto a la instalación de las nuevas BIES, con el fin de que la actuación tenga el mínimo impacto en el edificio, se ha estudiado al detalle el recorrido de las nuevas tuberías que se han hecho coincidir en la mayor parte del recorrido con las existentes.

La intervención se llevará a cabo ejecutando en primer lugar las nuevas tuberías de agua que irán vistas en los trazados sobre muro de piedra (longitud de 6.20 m) y ocultas tras un trasdosado en pladur sobre paredes con yeso y pintadas.

En el caso singular de la capilla se proyecta la instalación de una boca de incendios junto a la puerta de entrada; para que no quede en superficie y evitar el impacto que tendría, se proyecta ejecutar un trasdosado con tabique de “pladur” para que la BIE quede empotrada y además la caja se proyecta en color blanco en lugar de rojo con la misma finalidad.

2. Se presenta plano de localización y planos por planta con la localización de las BIEs existentes y las nuevas a instalar, incluso fotografías con montaje de como quedarían las nuevas.

3. Se presenta un plan de mantenimiento.

4. El equipo redactor está formado por los siguientes técnicos: Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Industrial y Arqueólogo y doctor en Patrimonio Histórico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 33/47	



CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

1. El art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, especifica la documentación que acompañará a los proyectos de intervenciones en Conjuntos Históricos:

- a) Plano de situación general del inmueble.
- b) Plano de localización detallada escala mínima, 1:2000.
- c) Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas.
- d) Alzados compuestos del bien y sus colindantes.
- e) Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
- f) Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

La documentación aportada resulta suficiente para la valoración de la idoneidad del proyecto con respecto a la protección patrimonial.

2. En cuanto a la afección al Conjunto Histórico, se considera que no tendrá consecuencia alguna, toda vez que las actuaciones se producen en el interior del inmueble.

3. Las intervenciones en los bienes inscritos en el CGPHA procurarán ante todo la conservación, restauración y rehabilitación tal y como se expone en el art. 20.1 LPHA.

Las intervenciones propuestas tienen como objetivo la rehabilitación del edificio para conservar su uso pusto que se trata de su adecuación a las exigencias de la normativa vigente.

4. En cumplimiento del art. 20.2 LPHA, la demolición de elementos en el edificio deberá corresponderse con la supresión de aquellos que supongan la degradación del bien y su retirada sea necesaria para permitir una mejor conservación o una mejor comprensión e interpretación histórica y cultural.

No existen demoliciones previstas. El empotramiento de las cajas de las BIEs se producen en los trasdosados para no actuar sobre los paramentos protegidos. En los muros de piedra vista, se quedarán vistas.

5. En la elección de los materiales se seguirán criterios de reversibilidad, de compatibilidad química y constructiva del bien respetando su tradición constructiva tal y como se determina en el art. 20.3 LPHA. Además, en el apartado 4 se dispone evitar las reconstrucciones de elementos del edificio a menos que se cuente con suficiente documentación para ello o se utilicen partes originales y en cualquier caso, las adiciones deben ser reconocibles.

La propuesta introduce elementos de instalaciones necesarios de forma que quedan empotrados en trasdosados o bien vistos sobre los muros de piedra, lo que implica que en ambos casos sea posible su reversibilidad.

Las nuevas BIEs se instalan en zonas secundarias de los paramentos, eligiendo esquinas y laterales y zonas de paso y evitando así los paramentos principales y el protagonismo de la instalación, a excepción de los siguientes casos para los que sería conveniente estudiar una localización más idónea:

- Sala de arte naif en la entreplanta niveles 0 y +1, almacén nivel 0 y sala de exposiciones nivel -2.

6. En virtud del art. 21 LPHA será necesario un proyecto de conservación que debe reunir los requisitos que se exponen en el art. 22 LPHA, siendo como mínimo:

- El estudio del bien y de sus valores culturales
- La diagnosis de su estado
- La descripción de la metodología a utilizar

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 34/47





- La propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico
- La incidencia sobre los valores protegidos
- Programa de mantenimiento

Estos apartados se incluyen en la documentación aunque sin mucha profundidad, teniendo en cuenta el tipo de instalación del que se trata.

7. Los proyectos de conservación irán suscritos por técnico competente en cada una de las materias. En este caso, se ha formado un equipo compuesto por arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero y arqueólogo.

ACUERDO

Por todo lo expuesto, tras el análisis de la nueva documentación aportada y la normativa de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la propuesta planteada.

7º- JAEN. Expediente 241/25. PROYECTO EJECUCION Y CONSERVACION DE ESCALERA RAUDAL DE LA MAGDALENA EN EDIFICIO DE LOS BAÑOS ARABES. Interesado: DIPUTACION PROVINCIAL.

Informe:

ANTECEDENTES

11/09/2025. El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales presenta el “PROYECTO DE EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESCALERA EN EL RAUDAL DE LA MAGDALENA EN EDIFICIO DE BAÑOS ÁRABES ”, que consta del índice siguiente:

I.MEMORIA

1.MEMORIA ADMINISTRATIVA.

1.1.Cuadro de Características del Contrato.

1.2.Licencia Urbanística de obras.

2.MEMORIA DESCRIPTIVA.

2.1.Agentes.

2.2.Información previa.

2.3.Descripción del proyecto.

2.4.Prestaciones del edificio.

3.MEMORIA CONSTRUCTIVA.

3.1.Sustentación del edificio.

3.2.Sistema envolvente.

3.3.Sistema de compartimentación.

3.4.Sistema de acabados.

3.5.Sistema de acondicionamiento de las instalaciones.

3.6.Equipamientos.

3.7.Urbanización y varios.

4.CUMPLIMIENTO DEL CTE.

4.1.Exigencias básicas de seguridad estructural.

4.2.Exigencias básicas de seguridad en caso de incendios.

4.3.Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad.

4.4.Exigencias básicas de salubridad.

4.5.Exigencias básicas de protección frente al ruido.

4.6.Exigencias básicas de ahorro de energía.

5.ANEXOS.

5.1.Conservación y mantenimiento.

5.2.Instalación de electricidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 35/47	



- 5.3. Normativa de Obligado Cumplimiento.
- 5.4. Reportaje Fotográfico.
- 5.5. Accesibilidad.
- 5.6. Estudio de seguridad y salud.
- 5.7. Estudio de Gestión de Residuos en la Construcción y Demolición.
- 5.8. Programa de obra.
- 5.9. Plan de Control de Calidad.
- 5.10. Certificado de Eficiencia Energética. Certificado de proyecto.
- 5.11. Cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión - REBT.
- II. PLANOS.
- III. PLIEGO.
- IV. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.
- 1. Base de precios.
- 1.1. Cuadro de precios elementales.
- 1.2. Cuadro de precios auxiliares.
- 1.3. Cuadro de precios descompuestos.
- 2. Mediciones y presupuesto.
- 3. Resumen de presupuesto.

El proyecto ha sido redactado por:

Arquitecto: Jornatán García Vacas.
Arquitecto Técnico: Julia Ruiz Fernández.
Ingeniero Industrial: Javier Barbero León.

El presupuesto base es de 7.333,69 € y el de licitación 8.873,76 €.

Se adjunta al documento un PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE ESCALERA EN EL RAUDAL DE LA MAGDALENA EN EDIFICIO DE BAÑOS ÁRABES DE JAÉN redactado por los siguientes técnicos: Jornatán García Vacas, Arquitecto. Julia Ruiz Fernández, Arquitecta Técnica; Nicolás Rivera Calle, Ingeniero Técnico Industrial; y Vicente Barba Colmenero. Arqueólogo doctor en Patrimonio Histórico.

El documento consta de los siguientes capítulos:

- 1.- Ficha de identificación del bien.
- 2.- Estudio del bien y sus valores culturales. Descripción detallada del bien cultural, su ubicación, características y relevancia.
- 3.- Descripción de la zona de actuación.
- 4.- Diagnóstico de su estado y evaluación del estado de conservación.
- 5.- Descripción de la metodología a utilizar y propuesta de actuación. Plan de mantenimiento.

- Con fecha 26/11/2025 se recibe informe técnico municipal en sentido favorable.

INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación propuesta, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica conforme al artículo 100 bis de la LPHA, su posterior consideración en sesión de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y emisión de informe por la misma, conforme al art. 100 de la LPHA, por tratarse de un bien inscrito en el CGPHA como BIC con la tipología de Monumento. Este informe se redacta en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. El artículo 33.4 fija un plazo de tres meses para evaluar la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 36/47	



documentación, si transcurrido dicho plazo no se notifica resolución expresa, el interesado entenderá desestimada la solicitud de autorización. En caso contrario, la autorización se entenderá caducada si transcurrieran dos años sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada.

Grado de protección. El Palacio de Villardompardo en Jaén, está declarado Bien de Interés Cultural por la Disposición adicional primera de la Ley 16/1985, que otorga esta consideración a los bienes declarados histórico-artísticos o incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

Legislación de aplicación.

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- PGOU de Jaén.
- PEPRI de Jaén.

Descripción del proyecto. La actuación contempla la construcción de un mirador dentro del Raudal de La Magdalena, cuyo acceso se ubica en los Baños Árabes. Se pretende ofrecer esta vista de un elemento clave para entender el funcionamiento de los baños.

En el apartado 2.3.1.2. Descripción general, se dice:

“La zona sobre la que se actúa es en la planta sótano -1, junto a los Baños Árabes y vestíbulo 4. Se trata de un espacio en la actualidad sin uso y cerrado por una puerta de madera. Se pretende la apertura del espacio y puesta en valor del Raudal de la Magdalena a su paso por los Baños Árabes. Existe un desnivel desde el acceso a la plataforma del raudal aproximadamente de 1,40 metros. Se va a realizar un saneo de la zona y picado del muro existente en el acceso y rebajado de la plataforma donde se va a situar la zona de mirador, demoliendo los estratos superpuestos sin valor y la ejecución de una escalera y plataforma metálica, realizada con perfiles y chapa microperforada con estrellas de 8 puntas en acero galvanizado. Se complementará con una iluminación LED definida en planos y presupuesto y mediciones”.

En el apartado 3. Descripción de la zona de actuación, metodología a utilizar y propuesta de actuación, se indica:

“La zona donde se proyecta el mirador está situada en la planta sótano -1, ejecutando una escalera y plataforma metálica. La actuación contempla las obras necesarias para la creación de un mirador en el espacio del Raudal de la Magdalena ubicado en los Baños Árabes. Actualmente se quiere apostar por su puesta en valor, ya que se encuentra sin uso, estando cerrado al público. Se pretende la apertura del espacio y puesta en valor del Raudal de la Magdalena a su paso por los Baños Árabes. Existe un desnivel desde el acceso a la plataforma del raudal aproximadamente de 1,40 metros. En la actualidad la zona donde se ubica la escalera se encuentra en un estado de deterioro y sin uso. Existe actualmente mezcla en el uso de materiales, habiendo una puerta de acceso de madera, donde su parte superior de ladrillo cierra las bóvedas existentes.

Se va a realizar un saneo de la zona y picado del muro existente en el acceso y rebajado de la plataforma donde se va a situar la zona de mirador, demoliendo los estratos superpuestos sin valor y la ejecución de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 37/47	



una escalera y plataforma metálica, realizada con perfiles y chapa microperforada con estrellas de 8 puntas en acero galvanizado.

La escalera tendrá apoyos superiores con tubo de acero galvanizado simplemente apoyados e inferiormente con una placa de acero galvanizado anclada mínimamente con pernos de 12 con una profundidad de 20 cm”.

En el apartado 4.- Diagnóstico de su estado y evaluación del estado de conservación, se especifica:

“Se eliminará la pared de ladrillo así como la instalación eléctrica existente.

La nueva instalación eléctrica y de iluminación será completamente superficial, dejando anclajes fijos, para toda vez que sea necesaria la sustitución de la instalación no se provoquen daños.

Se va a realizar un saneo de la zona y picado del muro existente en el acceso y rebajado de la plataforma donde se va a situar la zona de mirador, demoliendo los estratos superpuestos sin valor y la ejecución de una escalera y plataforma metálica, realizada con perfiles y chapa microperforada con estrellas de 8 puntas en acero galvanizado.

La escalera tendrá apoyos superiores con tubo de acero galvanizado simplemente apoyados e inferiormente con una placa de acero galvanizado anclada mínimamente con pernos de 12 con una profundidad de 20 cm.

Todas las actuaciones tendrán seguimiento arqueológico por el arqueólogo Vicente Barba Colmenero”.

La iluminación consiste en alumbrar los siguientes elementos:

- Arcos y bóvedas: con proyectores de 8 W, en instalación superficial para iluminación indirecta.
- Escaleras metálicas y de obra de fábrica existentes: nueva instalación con tiras led de superficie de 4,8 W/m, bajo perfiles aluminio de 12 mm de anchura, con tapa difusora de policarbonato.

VALORACIÓN

En aplicación del art. 21 LPHA será necesario un proyecto de conservación, la documentación presentada se corresponde con los requisitos mínimos para este establecidos en el art. 22:

- El estudio del bien y de sus valores culturales.
- La diagnosis de su estado.
- La descripción de la metodología a utilizar.
- La propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico.
- La incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Las intervenciones en los bienes inscritos en el CGPHA procurarán ante todo la conservación, restauración y rehabilitación tal y como se expone en el art. 20.1 LPHA. Las intervenciones que se acometen con este proyecto se enmarcan en buena parte dentro de actuaciones de conservación y restauración.

La escalera y mirador metálico de nueva factura se apoya con delicadeza sobre los restos arqueológicos y el suelo del edificio sin afectarlos. Los apoyos superiores de tubo de acero galvanizado se asientan directamente sobre los restos del raudal, los de la base de la escalera se resuelven con una placa de acero galvanizado anclada pernos de 12 con una profundidad de 20 cm.

El saneo de la zona y picado del muro existente en el acceso y la mínima excavación que requiere la plataforma donde se va a situar la zona de mirador, se realizará bajo control arqueológico.

La iluminación se considera adecuada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 38/47	



El proyecto está suscrito por un equipo técnico compuesto con arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero industrial y arqueólogo. La intervención arqueológica será llevada a cabo por un profesional con experiencia acreditada, que se ocupará del control arqueológico de la ejecución de las obras de conservación.

Por su parte, el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CONFORME AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA, incluido en la documentación presentada, es un manual de instrucciones para el uso, conservación y mantenimiento de los edificios y sus instalaciones, donde se indica el cronograma mensual, semestral, anual y a varios años del control del funcionamiento de la electricidad. No obstante, no se fijan los responsables y las fechas, la priorización, los procedimientos de inspección, protocolos de actuación ante contingencias, etc., y un presupuesto. Pero tratándose de una intervención mínima se considera que se puede aceptar.

ACUERDO

Por todo lo expuesto, tras el análisis de la documentación aportada y la normativa de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado.

8º- MENGIBAR. Expediente 29/23. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE MUSELIZACION DEL CENTRO DE INTERPRETACION TORRE DEL HOMENAJE. MENGIBAR. Interesado: AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR.

Informe:

ANTECEDENTES

27/01/2023. tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio remitido por el Ayuntamiento de Mengibar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta solicitud de autorización previa a la obtención de licencia para la ejecución de obras sobre la siguiente actuación: "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE MUSEALIZACION DEL CENTRO DE INTERPRETACION TORRE DEL HOMENAJE. MENGIBAR" a ejecutar en la Plaza de la Constitución S/N de esa localidad, promovida por el Ayuntamiento de Mengibar.

12/09/2023. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el día 08/09/2023, en relación con el asunto de referencia, informó que " tras el análisis de la documentación aportada y la normativa de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la propuesta presentada, EXCLUSIVAMENTE a nivel de directrices para la redacción del necesario Proyecto de Conservación del Centro de Interpretación".

03/10/2025. El Ayuntamiento de Mengibar presenta mediante comunicación electrónica el PROYECTO DE CONSERVACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN TORRE DEL HOMENAJE DE MENGIBAR (JAÉN).

NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE)
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA)
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPFHA)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 39/47	



INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Declaración de BIC de la Torre del Homenaje del antiguo castillo de Mengíbar (29/06/1985).

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “PROYECTO DE CONSERVACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN TORRE DEL HOMENAJE DE MENGÍBAR (JAÉN)”, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, conforme a los artículos 100 y 100bis de la LPHA.

La actuación afecta al BIC de la Torre del Homenaje del antiguo castillo de Mengíbar, y por lo tanto, las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33.3 de la LPHA.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DOCUMENTACION

Al tratarse de una actuación sobre un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la intervención exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 22 LPHA.

La documentación se presenta como un proyecto de conservación.

El equipo interdisciplinar que intervendrá en la actuación está compuesto del siguiente modo:

Arqueólogos: Alicia Nieto Ruiz y Emilio Plazas Beltrán
Restauradora: M^a Paz López Rodríguez
Arquitecto: José M^a Carmona Sánchez
Arquitecto Técnico: Javier Aurensanz Ríos

El documento está firmado el 02/10/2025.

La documentación no está visada.

ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

Un proyecto de conservación debe responder a criterios multidisciplinares y además debe incluir “el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento”, según impone el artículo 22.1 del LPHA.

Descripción. La finalidad general del proyecto es adecuar la Torre del Homenaje de Mengíbar para convertirla en un Centro de Interpretación que explique la historia del propio inmueble y lo ponga en valor como recurso cultural y turístico. Se parte de la base de que la intervención debe respetar el carácter del edificio —declarado Bien de Interés Cultural—, por lo que las actuaciones proyectadas buscan minimizar el impacto sobre la estructura histórica y priorizar soluciones reversibles. El proyecto toma como referencia el Plan Museológico y el Proyecto de Musealización previos, ajustando la propuesta museográfica a las condiciones reales del monumento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 40/47	



En cuanto a la organización espacial, cada planta se dedica a un bloque temático distinto y se describen los recursos expositivos previstos:

- Planta Baja: presentación general y contexto histórico (orígenes islámicos hasta la actualidad). Se instalarán elementos exentos (mostrador, banco, nueva escalera de acceso, módulos con pantallas —TV 55” y pantalla táctil 43”— y una maqueta seccional de la torre). Todo mobiliario y equipos se conciben como módulos desmontables para evitar afecciones estructurales; además se plantea cartelería retroiluminada y cajas de luz.
- Primera planta: centrada en la fase islámica y el origen del asentamiento (siglos IX-X hasta la conquista cristiana). Está prevista la instalación de lonas gráficas enrollables de gran formato, proyección tipo videomapping sobre pared, sistema de sonido (posiblemente integrado en módulos), pantalla táctil interactiva (22” con mini-PC) y otros recursos digitales y lúdicos orientados también al público infantil. Se detallan soportes y módulos para minimizar anclajes fijos al edificio.
- Segunda planta y terraza: la segunda planta aborda fases históricas posteriores y elementos arquitectónicos (bóvedas, saeteras, matacán, etc.), integrando materiales gráficos y recursos expositivos concordantes con la lectura arquitectónica de la torre; la terraza superior se proyecta como espacio final de visita con información sobre acceso al aljibe, recogida de aguas y vistas, todo ello manteniendo medidas de seguridad y conservación. El documento incluye fotografías y vistas que ayudan a ubicar los elementos expositivos propuestos.

Por último, el apartado remarca la necesidad técnica de adaptar instalaciones (eléctricas, audiovisuales, proyección, sonido, ventilación de equipos, etc.) sin dañar la estructura original; se remite además a la memoria técnica (apartado 4) donde se concretan los requerimientos de seguridad, accesos y sistemas para la viabilidad funcional del centro. También se indica que los textos definitivos y guiones de audiovisuales se completarán en una fase posterior.

Diagnóstico del estado de conservación: la Torre del Homenaje es el único elemento arquitectónico superviviente del antiguo castillo medieval de Mengíbar. Aunque en los últimos años se han documentado hallazgos arqueológicos asociados a estructuras medievales del entorno, la torre ha perdido progresivamente sus instalaciones defensivas históricas y ha llegado a nuestros días como un volumen aislado.

Según el Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Jaén (1968), la torre ya se encontraba entonces en un estado de conservación “bueno”, aunque requería actuaciones puntuales de consolidación y limpieza.

Ante el paulatino deterioro acumulado, en 1982 el Ayuntamiento promovió un proyecto integral de restauración, ejecutado en 1985 bajo dirección de Ana Iglesias González, que incluyó intervenciones en los aledaños, los pavimentos y bóvedas, las escaleras, los muros y fachada exterior y la terraza superior. La intervención culminó con una nueva solería de ladrillo macizo aún vigente, la instalación eléctrica general que se mantiene hasta hoy, el revestimiento interior mediante enfoscado en todas las plantas, y la impermeabilización final de la terraza y sellado de juntas exteriores para frenar humedades.

Tras 40 años desde su restauración, la torre presenta un estado de conservación globalmente bueno, debido al mantenimiento continuado realizado por el Ayuntamiento, que ha consistido en los últimos tiempos (desde el 2014) en la sustitución del vidrio y cerco metálico de la boca del aljibe, la colocación de rejillas en saeteras para evitar entrada de aves, la reparación del pasamanos de escaleras, la renovación de iluminación interior (más eficiente), el pintado del enfoscado interior de la planta baja y la impermeabilización de la terraza superior, eliminando humedades que afectaban a la planta segunda.

El documento señala varias patologías aún presentes, especialmente en los revestimientos interiores (levantamientos de la pintura en paredes de todas las plantas, y desprendimientos puntuales del enfoscado); la terraza superior (Degradación del tratamiento impermeabilizante por exposición ambiental y pérdidas de material, roturas y deformaciones por ciclos térmicos); y los elementos metálicos (oxidación superficial de rejas, marcos y herrajes, aunque estructuralmente se encuentran funcionales).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 41/47





Como conclusión la torre conserva una estructura estable y segura, con elementos restaurados en buen estado, pero requiere la renovación de la impermeabilización de la terraza, tratamientos en revestimientos interiores, el mantenimiento preventivo de elementos metálicos y la actualización de instalaciones según el uso museístico proyectado.

Propuesta de actuación. Desde el punto de vista teórico, el proyecto declara la intención de respetar los principios internacionales de conservación patrimonial, especialmente los de mínima intervención, reversibilidad, legibilidad histórica, compatibilidad material y seguridad y accesibilidad.

Desde el punto de vista técnico las líneas de intervención buscan garantizar la estabilidad estructural, la adecuación para uso museístico y la protección preventiva. Las actuaciones principales incluyen:

1. Conservación y mantenimiento del edificio

- Reparación de revestimientos deteriorados y tratamiento de humedades.
- Renovación del sistema de impermeabilización de la terraza.
- Mantenimiento y protección de elementos metálicos.

2. - Instalación de sistemas museográficos. Se incorporarán elementos exentos y reversibles, tales como:

- Soportes gráficos.
- Módulos interactivos.
- Paneles retroiluminados y cajas de luz
- Maquetas y elementos tridimensionales.

3. Adecuación de instalaciones

- Mejora y redistribución de la instalación eléctrica.
- Incorporación de líneas de datos, audio y vídeo.
- Iluminación renovada y adaptada al uso expositivo.
- Condiciones básicas de ventilación y control para equipos electrónicos.

4. Seguridad del visitante

- Protección y señalización de huecos.
- Revisión del sistema de iluminación de escaleras.
- Adecuación discreta de barandillas y pasamanos.

Desde el punto de vista económico se basa en la optimización de recursos y en mantener un equilibrio entre necesidades funcionales y respeto patrimonial. Para ello se priorizan las actuaciones imprescindibles para garantizar el uso museístico y la conservación, evitando gastos superfluos. Se reutilizan instalaciones y componentes en buen estado, para reducir costes sin comprometer la calidad final. Además, el proyecto está planteado para poder ampliarse en fases posteriores, incorporando nuevos recursos expositivos según disponibilidad presupuestaria. La inversión convierte la torre en un espacio cultural activo, aumentando su valor turístico y educativo, lo que justifica la actuación.

Datos técnicos de la intervención. La intervención consta de las siguientes etapas y materiales:

“1.- La instalación eléctrica contempla un tubo de acero inoxidable de 1 mm de espesor y sección 25 mm de diámetro, el cual será anclado con tornillería de acero inoxidable cuya longitud no exceda los 2 cm y abrazaderas de cobre que sirvan de unión entre tubo y tornillo. Dichos tornillos se ubicarán en el enfoscado realizado durante la última restauración llevada a cabo en el edificio (1985); donde no exista este enfoscado la sujeción de este tubo se realizará en las llagas existentes.

2.- Se cambiarán los vidrios de los cinco pozos de suministro tanto de la primera planta como de la segunda y el del aljibe de la planta baja aprovechando los marcos preexistentes.

3.- Impermeabilización de la cubierta por daños ocasionados por los agentes atmosféricos. Uso de pinturas impermeabilizantes de caucho con fibras orgánicas sólidas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 42/47





4.- Picado del enfoscado de los paramentos en las zonas que muestren degradación por humedad de capilaridad y eflorescencias salinas. Se intentará no picar hasta llegar al paramento original, posteriormente se repondrá el enfoscado con mortero de cal y arena.

5.- Picado de los morteros de una saetera donde se han encontrado botellas de plástico incrustadas en el paramento. La reposición de mortero se hará con cal natural y arena.

6.- Reparación de las rejas, lijado y posterior esmaltado para hierro con tratamiento antioxidante”.

ACUERDO

La propuesta de actuación combina criterios de conservación patrimonial, adecuación museográfica y racionalidad económica. Se contempla una intervención contenida, respetuosa con la autenticidad del edificio y técnicamente viable, que permitirá habilitar la Torre del Homenaje como Centro de Interpretación con estándares adecuados de seguridad, comprensión histórica y funcionalidad expositiva.

En consecuencia, se emite INFORME FAVORABLE al proyecto presentado.

Se deberá realizar una actividad arqueológica preventiva, conforme a lo establecido en los artículos 3.c y 3.d del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, consistente en e la ejecución de las obras de conservación.

9º- SABIOTE. Expediente 138/25. PROYECTO BASCIO Y DE EJECUCION EJORA DE LA ILUMINACION MONUMENTAL DE LA MURALLA NORTE DE. Interesado: AYNTAMIENTO DE SABIOTE.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en un Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, además de formar parte de un Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Datos del bien:

Conjunto Histórico de Sabiote, declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 3764/1972, de 23 de diciembre de 1972 (BOE núm. 32 de 06/02/1973).

Recinto Amurallado de Sabiote, declarado Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, por ministerio de la Ley, a través de la Disposición Adicional Segunda Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Código SIPHA

01230750003 - Muralla Urbana.

01230750013 - Centro Histórico de Sabiote.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

05/12/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6

PÁG. 43/47





OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación propuesta conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, para su tratamiento en sesión de Ponencia técnica conforme al artículo 100 bis de la LPHA, posterior tratamiento en sesión de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, y emisión de informe por la misma, por tratarse de un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, conforme al artículo 100 de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al art. 33.3 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención es un BIC.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19/05/2025 tiene entrada en esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Sabiote, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se solicita autorización para la actuación de “MEJORA DE ILUMINACIÓN MONUMENTAL DE LA MURALLA NORTE DE SABIOTE.”

II. Con fecha 27/06/2025, esta Delegación Territorial emitió requerimiento al Ayuntamiento de Sabiote, solicitando Informe Técnico Municipal sobre la viabilidad urbanística de las actuaciones propuestas. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha 01/07/2025, el Ayuntamiento remitió el Informe Técnico Municipal pertinente, el cual fue suscrito por el Arquitecto Municipal e informó favorablemente sobre la actuación propuesta.

III. Nuevamente, con fecha 30/07/2025, y ante las carencias documentales observadas para la continuación de la tramitación del expediente, esta Delegación Territorial emitió un segundo requerimiento al promotor de la actuación para que aportase la documentación correspondiente.

IV. Finalmente, con fecha 20/11/2025, tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial la documentación requerida por parte del interesado, al objeto de continuar con la tramitación del expediente.

CPPH 208/13 (Expdte. Relacionado) - PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA MURALLA NORTE DE SABIOTE.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPPHA).
- Decreto 168/2003, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 44/47	



- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Normas Subsidiarias Municipales de Sabiote (NNSS) 1985, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén, el 19 de septiembre de 1985.
- Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de la villa de Sabiote (PEPRI) 2003, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, el 27 de octubre de 2003.
- Declaración de Conjunto Histórico-Artístico de carácter nacional el recinto amurallado de la villa de Sabiote, por Decreto 3764/1972, de 23 de diciembre de 1972 (BOE núm. 32 de 06/02/1973). Declaración de Bien de Interés Cultural por Ministerio de la Ley, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.
- Declaración de BIC con la categoría de Monumento, el Recinto Amurallado de Sabiote (Jaén) por Ministerio de la Ley, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

DOCUMENTACIÓN

Al tratarse de una intervención en un Monumento y en el ámbito de un Conjunto Histórico, la solicitud de autorización debe venir acompañada, en todo caso, de Proyecto de Conservación, redactado de acuerdo con lo previsto en los artículos 21 y 22 de la LPHA, además de estar en concordancia con el artículo 47.2. del RPFPH.

La documentación aportada por el interesado se compone de:

- Proyecto de iluminación sin visar, redactado por arquitecta, que incluye: memoria descriptiva, reportaje fotográfico, estudio lumínico, eficiencia energética, contaminación lumínica, pliego de condiciones, estudio de seguridad y salud, estudio geotécnico, plan de control de calidad, gestión de residuos, mediciones, presupuesto y planimetría.
 - Informe Técnico Municipal, de fecha 30/07/2025, suscrito por Arquitecto Municipal que dispone: “La actuación y en tanto la documentación es comprensible respecto a la propuesta de intervención y toda vez que las obras proyectadas se ajustan a lo previsto en las NNSS de Planeamiento y P.E.P.R.I. del Centro Histórico, es por lo que se informa favorablemente esta actuación sin perjuicio de los condicionantes que pudieran ser indicados por la Delegación Territorial de Cultura de Jaén”
- Dadas las características de la actuación, se considera que la documentación aportada, desde el punto de vista patrimonial, es suficiente para definir la misma y proceder a valorar la actuación propuesta.

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

La Muralla Urbana de Sabiote se encuentra incluida en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento. Además, su emplazamiento se sitúa dentro del ámbito del Conjunto Histórico de la ciudad.

La Muralla Urbana de Sabiote permanece casi entera, aunque en muchos de sus tramos se han adosado viviendas. Uno de los lienzos que mejor se conserva es el que acaba en el Arco de los Santos, arco de medio punto sobre el que se levanta un lienzo de mampostería, rematado por merlones muy bien conservados, y unido a un cubo de planta cuadrada rematado también por merlones.

Conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico de protección, los tramos de la Muralla Urbana donde se pretende actuar quedan recogidos en el Catálogo de Bienes Protegidos del P.E.P.R.I. de Sabiote, en las siguientes fichas:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 45/47	



- Ficha N.º I – 4/2 Muralla Norte, Localización: Calle Albaicín, Cortijuelo y Argolla. Grado de protección Integral (I). Deriva su ordenación en Estudio de Detalle 2, tipo de intervención: restauración y reforma.
- Ficha N.º I – 4/3 Muralla Norte, Localización: Calle Argolla y Muralla. Grado de protección Integral (I). Deriva su ordenación en Estudio de Detalle 1, tipo de intervención: restauración.
- Ficha N.º I – 4/4 Muralla Norte, Localización: Calle Muralla. Grado de protección Integral (I). Tipo de intervención: consolidación.

El presente proyecto consiste en la mejora de la iluminación monumental del tramo de la muralla norte del municipio de Sabote, con objeto de contribuir a la rehabilitación urbana del Conjunto Histórico de la ciudad.

La actuación se centra en la renovación integral de la instalación eléctrica soterrada y la sustitución de las luminarias existentes de lámparas de vapor de mercurio por tecnología LED, sin necesidad de realizar nuevas obras de excavación al utilizar el trazado ya existente.

Según el proyecto aportado, esta intervención transformará la apariencia nocturna de la muralla al realzar la textura de la piedra con una mayor precisión en el haz de luz y aportará funcionalidad al permitir que las luminarias cambien de color para adaptarse a las distintas necesidades o eventos del municipio.

Actualmente, la muralla norte se ilumina mediante diez (10) unidades de focos, los cuales se encuentran apoyados en bases de cemento en el suelo. Los trabajos consistirán en el desmontaje de la luminaria antigua (con su posterior retirada a un lugar de gestión autorizado) y al montaje y conexión de la nueva luminaria LED, garantizando que la apariencia final del alumbrado sea similar a la actual.

Concretamente, la estrategia lumínica planteada consiste en la instalación de proyectores de pared (conocidos como wall washers o bañadores de pared) en la misma posición que los actuales: a ras de suelo e iluminando hacia arriba. Este método ofrece una luz más intensa en la parte inferior de la estructura, cuyo haz se suaviza al ascender, creando un efecto visual imponente en la muralla.

Para lograr una iluminación uniforme (de aproximadamente 50 lux, para una fachada de 12 metros de altura), el estudio técnico determinó que el proyector tipo Flood podría ser viable por su adecuación fotométrica y su capacidad para limitar la luz por encima de la muralla. Sin embargo, debido a las distancias preexistentes entre los puntos de instalación, este tipo de haz, que abría hasta 14 metros en horizontal a una distancia de 12 metros, genera el problema de que las manchas de luz quedan separadas, resultando en una iluminación discontinua.

Como alternativa y solución, se prueba con un proyector con óptica extensiva (Extra Wide Flood). Aunque esta opción también aumenta la apertura en la vertical, el estudio de iluminación confirmó que el haz más amplio eliminaba las deficiencias del tipo Flood y no dejaba zonas sin iluminar, asegurando la uniformidad requerida en toda la superficie de la muralla.

Finalmente, la intervención se complementará con la sustitución de las rejillas de protección existentes por otras nuevas, para asegurar la protección antivandálica de las luminarias.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

En primer lugar, la intervención lumínica debe seguir rigurosamente criterios de conservación. Esto implica priorizar la reversibilidad del sistema con el objetivo de facilitar el desmontaje íntegro de la instalación en caso de futuras renovaciones o cambios en los criterios de uso del monumento. Si bien, la propuesta de actuación garantiza la reversibilidad del nuevo sistema, siendo éste similar al existente.

Por otra parte, es imprescindible que la propuesta cumpla con la normativa para evitar el deterioro y la contaminación visual o perceptiva del monumento. Estos criterios están amparados por el marco legal, específicamente por el artículo 19.3 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y por los artículos 19 y 31.2.c) de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

También se considera importante preservar el confort visual del peatón y la prevención de la intrusión lumínica hacia las viviendas adyacentes y el tráfico rodado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 46/47	



La implementación de la propuesta lumínica se basa en una planificación luminotécnica inicialmente homogénea. Sin embargo, el tramo de muralla presenta cambios de altura significativos que implican que en varios puntos las viviendas adyacentes la superen en cota, aumentando así el riesgo de intrusión lumínica y contaminación visual.

Por lo tanto, se considera necesario realizar un estudio lumínico más exhaustivo y pormenorizado de los diferentes puntos de la muralla, con énfasis especial en la Torre de la Barbacana. Este estudio deberá aportar tomas fotográficas identificando la ubicación precisa de los nuevos proyectores para valorar y mitigar de forma fehaciente cualquier riesgo de contaminación visual que pudiera derivarse hacia las propiedades colindantes (escenas de luz) o incluso hacia el cielo nocturno.

Las tomas permitirán, asimismo, observar la correcta distribución de la luz sobre el espacio, comprobar los niveles de luminancia, sombras y reflejos, lo cual es importante para preservar el confort visual de los usuarios y evitar deslumbramientos.

Por otro lado, la implementación del sistema de control de iluminación inalámbrica se considera esencial para la gestión dinámica de la luz, permitiendo reducir o atenuar los niveles de luminancia cuando sea oportuno, minimizando así la dosis de luz acumulada y prolongando la vida útil del patrimonio.

Finalmente, la instalación debe diseñarse de forma que la ubicación y acceso a los diferentes componentes permitan una facilidad en el mantenimiento del sistema, especialmente en las tareas de sustitución de lámparas, limpieza de equipos, etc.

ACUERDO

Se considera que la actuación propuesta supondrá una reducción de la emisión de CO₂, una notable mejora cromática y una mayor versatilidad para los distintos actos, no obstante, tras el análisis de la documentación aportada, de acuerdo con la normativa vigente, y visto en Ponencia Técnica, se propone informar DESFAVORABLEMENTE la actuación.

Para que la actuación propuesta sea viable debe ajustarse a las siguientes medidas correctoras:

- Se deberá aportar el estudio lumínico más exhaustivo y pormenorizado.
- Se deberá documentar la implementación y funcionalidad del sistema de control de iluminación inalámbrica que permita la gestión dinámica de la luz.

Se recuerda que en la presentación de proyectos de obras que supongan movimientos de tierras se exigirá la presencia de técnico competente para realizar el control arqueológico de los movimientos de tierras que se realicen, de acuerdo con el Artículo 3.c) del RAA.

10°. - Aprobación, si procede, del Acta nº 9/25 correspondiente a la reunión celebrada en la fecha arriba indicada.

Conocido por todos los miembros el contenido íntegro del acta de referencia, es aprobada sin que se formule reparo alguno.

11°. - Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día y fecha al principio indicados, de todo lo cual, como Secretario, redacto la presente Acta.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Ayala Mendieta.

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU36NZ2G9Q2PDCDE9U32WNMFS6	PÁG. 47/47	